

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución, otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Madrid:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1;

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes,

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3".

Dorso que se cita:

1-Acuerdo de la Corporación:

1.1.—Fecha: Decreto Alcaldía 20-10-80 (ejecución acuerdo Pleno 29-8-78, visado el 29-11-78).

1.2.—Contenido: Transformación de 14 plazas de Maestros Encargados del Servicio de Limpiezas (antiguos Encargados de Zona) en 14 de Encargados de Grandes Servicios, clasificados como plazas de cometidos especiales, con nivel de proporcionalidad seis, con exigencia de la titulación correspondiente (Bachillerato Superior o equivalente) y jubilación a los sesenta y cinco años.

2-Disposiciones legales e informes.

2.1.—Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2.—Informes.

3-Resolución.—Visado favorable.

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.

(G. C.—12.450)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL

Habiendo solicitado "Prim, S. A.", adjudicatario del suministro de un motor neumático, una sonda para biopsia múltiple, un estuche de corsotomía y monitor de impedancia, un equipo básico de microcirugía experimental, un aspirador, diverso instrumental de forces y de legados, 25 estuches de curas, un equipo de cesárea, 30 equipos de partos y diverso material quirúrgico, con destino a distintos Servicios de la Ciudad Sanita-

ria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—39.518)

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS

SUMARIO

Aviso oficial de 9 de diciembre de 1980 por el que se comunica que la Delegación General para España de la entidad "Caisse Nationale Belge D'Assurances Accidents et Dommages" (ASSUBEL) (E-83) va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el índice de las que están en liquidación.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general y a los asegurados, en particular, que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente aviso, la Delegación General para España de la entidad de nacionalidad belga "Caisse Nationale Belge D'Assurances Accidents et Dommages", en anagrama "ASSUBEL", va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el índice de las que están en liquidación. Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas podrán dirigirse al domicilio de la Comisión Liquidadora de la entidad, paseo de Recoletos, número 25, de Madrid, y a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, núm. 44, Madrid-1, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

(G. C.—12.235)

Con motivo de la fiesta de la Natividad del Señor, mañana, día 25, no se publicará este BOLETIN OFICIAL

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 1980, adoptó, entre otros, el acuerdo de suplementar y habilitar créditos en el Presupuesto ordinario vigente.

Lo que se hace saber al público a fin de que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, que se encuentra de manifiesto en la Intervención de Fodos Municipales, y en el mismo plazo interponerse contra el acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, 18 de diciembre de 1980.—P. O., el Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.452) (O.—39.504)

LAS ROZAS DE MADRID

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1980, aprobó inicialmente el Proyecto de urbanización exterior y servicios en Zona de Santa Ana, I, promovido por don Rafael Prieto Jiménez.

Lo que se hace público para que de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto-ley 3/80, de 14 de marzo, durante el plazo de quince días puedan formularse alegaciones.

Las Rozas de Madrid, a 11 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.354) (O.—39.451)

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza consistente en 25.936 pesetas, a favor de "Unión Relojera Suiza", por razón de suministro e instalación de un reloj municipal, marca "Quartz"-M2, para la Casa Consistorial.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado, por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 11 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.357) (O.—39.454)

ALCORCON

Doña Dolores Cardeñosa Risco solicita autorización para instalar academia de corte y confección, en la calle de Munich, número 4, segundo E.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 4 de diciembre de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.360) (O.—39.457)

Don Guillermo Serrano González solicita autorización para instalar taller manual de reparación de electrodomésticos y venta de pequeño material eléctrico, en la plaza Príncipes de España, número 3, posterior, local 4.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 4 de diciembre de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.362) (O.—39.459)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Josefa Isabel Gracia Morillo ha solicitado licencia para instalar un garaje, en la plaza de las Escuelas, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 1 de diciembre de 1980. El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.361) (O.—39.458)

NUEVO BAZTAN

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, el Presidente accidental de la Corporación, con el refrendo del Pleno del Ayuntamiento, ha aprobado la lista provisionalmente de admitidos y excluidos, en el siguiente tenor:

Admitidos
Sáez Román, Mercedes.

Excluidos
Hernández Ruiz, Soledad.

Por no reunir los requisitos necesarios exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, en su caso, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo preceptuado en la base cuarta de la convocatoria.

Nuevo Baztán, a 6 de diciembre de 1980.—El Alcalde accidental, Juan José Gascuña.

(G. C.—12.289) (O.—39.425)

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Operario de Oficios, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre pasado, ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos, con el siguiente tenor:

Admitidos

Moratilla Fernández, Jesús.

Excluidos

García Pérez, Angel Luis.

Por no reunir los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, en su caso, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo preceptuado en la base cuarta de la convocatoria.

Nuevo Baztán, a 6 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Francisco Sáez Martínez.

(G. C.—12.290) (O.—39.426)

ZARZALEJO

Subasta de aprovechamiento de maderas (150 pinos P, 250 metros cúbicos) del monte número 36 del catálogo, denominado "Dehesa de Navalquejigo", de los propios de Zarzalejo.

Se anuncia subasta pública de 150 pinos pinaster del monte número 36 del catálogo, denominado "Dehesa de Navalquejigo", de los Propios de Zarzalejo, provincia de Madrid, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El aprovechamiento consistirá en 150 pinos pinaster, con un volumen total de 250 metros cúbicos de madera.
- 2.ª El plazo de duración del aprovechamiento será dentro del año 1981.
- 3.ª El pliego de condiciones económico-administrativas, así como el expediente general de subasta, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal para su examen.
- 4.ª El tipo de licitación del aprovechamiento es el de 302.500 pesetas.
- 5.ª La garantía provisional será del 3 por 100 del tipo de licitación, equivalente, en este caso, a la cantidad de 9.075 pesetas; y la definitiva, equivalente al 6 por 100 del tipo de adjudicación.
- 6.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial inserto al final del pliego de condiciones económico-administrativas, a las que se acompañarán resguardo con fianza provisional y depósito de capacidad.
- 7.ª Para tomar parte en la subasta será preciso estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.
- 8.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, desde las diez a las trece horas, bajo sobre cerrado.
- 9.ª La apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, bajo sobre cerrado.
- 10.ª La apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en la Casa Consistorial.
- 11.ª De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones señaladas para la primera, admitiéndose proposiciones en el plazo de veinte días hábiles siguientes.
- 12.ª En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los correspondientes pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta.

Zarzalejo, a 1 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Manuel Fernández.

(G. C.—12.250) (O.—39.388)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE FUENCARRAL**

EDICTO

Don Mario José Astray Gracia, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Octava (Fuencarral) de Madrid, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 359, portal 8.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, por el concepto del Impuesto Industrial-Licencia Fiscal y períodos de 1977-1978 y posteriores.

Nombre y apellidos. — Domicilio fiscal. — Importe

- Juan Antonio Moreno Romera. — Domingo Pardo, 4.—5.359 pesetas.
- Angel Lucas García.—Donato Bañares, número 3.—2.310 pesetas.
- Antonio Raigal López. — Elena, 3.—1.586 pesetas.
- Santiago de Martín Gallo.—Elena, 5.—520 pesetas.
- Juan Argumosa Varela.—Emilio Domínguez, 25.—15.794 pesetas.
- F. Sampédro Potenciano.—Emilio Domínguez, 25.—315 pesetas.
- Félix J. Martínez Cirauqui.—Escuadrón, número 15.—3.465 pesetas.
- Isabelo Gómez Fernández. — Fermín Caballero, 8.—3.465 pesetas.
- Daniel Fernández Díez.—Fermín Caballero, 10.—32.918 pesetas.
- Ricardo García Iglesia.—Fermín Caballero, 10.—2.415 pesetas.
- Chart, S. A.—Fermín Caballero, 12.—17.648 pesetas.
- Onofre Fernández Fernández.—Fermín Caballero, 12.—2.205 pesetas.
- Nemesio Linaes Barragán.—Fermín Caballero, 15.—5.359 pesetas.
- Carmen Ruiz García.—Fermín Caballero, 44.—1.734 pesetas.
- Esteban Parra Pérez.—Fermín Caballero, 48.—4.337 pesetas.
- Blanca Serrano Linuesa.—Fermín Caballero, 51.—13.104 pesetas.
- Juan Bosque Gutiérrez.—Fermín Caballero, 64.—2.183 pesetas.
- Alberto González Esteban.—Fermín Caballero, 64.—1.155 pesetas.
- Nemesio Lianes Barragán.—Fermín Caballero, 70.—4.872 pesetas.
- Isidora Cordero Romo.—Fermín Caballero, 76.—21.644 pesetas.
- Garsamar, S. A.—Fermín Caballero, 76.—40.212 pesetas.
- Claudia Gómez González.—Av. Ferrol del Caudillo, 10.—394 pesetas.
- Andrés Sánchez García. — Ferrol del Caudillo, 56.—3.465 pesetas.
- M. Esther Cueta López.—Finisterre, 15.—3.188 pesetas.
- Rosa Marquina Mascariñas.—Finisterre, número 15.—3.465 pesetas.
- Francisco Alvarez García.—Finisterre, número 19.—7.308 pesetas.
- Isabel Castellanos Castro.—Finisterre, número 19.—32.155 pesetas.
- M. Nieves Santiago Reyes.—Finisterre, número 19.—16.077 pesetas.
- Carlos Martín Gómez.—Finisterre, 25.—1.155 pesetas.
- Alfonso Lillo Puges.—Finisterre, 26.—6.550 pesetas.
- Julio Municio Jnez.—Finisterre, 26.—8.662 pesetas.
- Concepción Heredia Cortés.—Finisterre, 27.—700 pesetas.
- Mariano Saco Pastor.—Finisterre, 27.—9.646 pesetas.
- Vigúe, S. A.—Finisterre, 27.—13.388 pesetas.
- Rodrigo Diego Moreno.—Finisterre, 29.—35.367 pesetas.
- Joaquín Costa Alonso.—Finisterre, 38.—8.824 pesetas.
- Jacinto Casal Marcano.—Finisterre, 42.—3.188 pesetas.
- Antonio Musulén Toregon.—Finisterre, número 42.—3.465 pesetas.
- Domingo Moreno Toro.—Pz. Fonsagrada, 3.—1.732 pesetas.
- Juan R. Sicilia Rejón.—Pz. Fonsagrada, número 7.—39.708 pesetas.
- Alberto Sanromán Pérez.—Pz. Fonsagrada, 9.—1.050 pesetas.

- Manuel García Ruiz.—Pz. Fonsagrada, número 9.—1.680 pesetas.
- José Pelayo Blanco.—Pz. Fonsagrada, número 9.—2.324 pesetas.
- Roberto Matasanz García.—Pz. Fonsagrada, 17.—2.310 pesetas.
- Panificadora Victoria, S. L.—Pz. Fonsagrada, 17.—4.367 pesetas.
- Alberto Sanromán Pérez.—Pz. Fonsagrada, 40.—1.155 pesetas.
- Fabricados Constr., S. A.—Cr. de Francia, 000.—630 pesetas.
- Estación de Servicio Paz, S. A.—Cr. de Francia, km. 8.—6.862 pesetas.
- Detergentes Org. S., S. A.—Cr. de Francia, km. 11.—12.058 pesetas.
- Esta. Serv. Santa Ana, S. L.—Cr. de Francia, km. 11.—1.155 pesetas.
- José M. Gómez Díaz.—Cr. de Francia, kilómetro 11.—1.732 pesetas.
- Hormigones Preparados, S. A.—Cr. de Francia, km. 8.—39.375 pesetas.
- Oind Plásticas Españolas.—Cr. de Francia, km. 11.—1.732 pesetas.
- F. Martínez Chamorro.—Cr. de Francia, km. 11.—2.436 pesetas.
- Textil Jarillas, S. A.—Cr. de Francia, kilómetro 11.—4.333 pesetas.
- Justino Maderuelo Moreno.—Francisco Bustillos, 4.—2.732 pesetas.
- Vicente Rubio Torre.—Francisco Bustillos, 10.—2.310 pesetas.
- Angel González Tejedor.—Francisco del Pozo, 19.—3.465 pesetas.
- Agustín Guiñales López.—Pb. Fuencarral Dirigido, 000.—3.212 pesetas.
- José María Plaza Barahona.—Cm. Fuencarral, 000.—7.022 pesetas.
- Transportes Rumar, S. L.—Cr. de Francia, km. 11.—5.197 pesetas.
- Carlos Río González.—Cr. de Francia, kilómetro 12.—263 pesetas.
- Casilda Olveira Ruiz.—Pb. Fuencarral Dirigido, 000.—4.813 pesetas.
- Manuel Prieto Domínguez.—CC. Fuencarral Dirigido, 1.—3.188 pesetas.
- Valentín Baena García.—Co. Fuencarral, 3.—832 pesetas.
- Ana M. Gonzalo Gómez.—Pb. Fuencarral Dirigido, 3.—13.203 pesetas.
- Fernando Yáñez Arévalo.—Co. Fuencarral Dirigido, 3.—10.533 pesetas.
- Jesús V. Pérez Navas.—Pb. Fuencarral Dirigido, 18.—14.622 pesetas.
- José López Mnez.—Pb. Fuencarral Dirigido, 20.—725 pesetas.
- José A. Fernández Montoya.—Cm. de Fuencarral, 22.—32.340 pesetas.
- Benito Astrain Gorráiz.—Pb. Fuencarral Dirigido, 25.—2.601 pesetas.
- Amparo Núñez Cirbial.—Pb. Fuencarral Dirigido, 34.—1.155 pesetas.
- Casimiro Sigüero Parra.—Pb. Fuencarral Dirigido, 44.—1.732 pesetas.
- Pilar Martín Martín.—Pb. Fuencarral Dirigido, 51.—1.155 pesetas.
- Gumersindo Cuenca Sanz.—Pb. Fuencarral Dirigido, 53.—1.732 pesetas.
- Carmen Alonso Glez.—Pb. Fuencarral Dirigido, 81.—3.465 pesetas.
- Santos García Sánchez.—Pb. Fuencarral Dirigido, 97.—473 pesetas.
- Bonifacio Felipe García.—Pb. Fuencarral Dirigido, 353.—13.235 pesetas.
- Miguel A. Quero Río.—Co. Fuencarral Absorción, 669.—3.465 pesetas.
- José Jiménez Rosa.—Co. Fuencarral Absorción, 817.—1.525 pesetas.
- Conrado Sotil Izpiluceta.—Cm. Fuente Concejo, 12.—2.310 pesetas.
- Tomás Cifuentes Gómez.—Fuente Chica, 14.—583 pesetas.
- S. Montero Vilches.—Fuentepeyayo, 17.—2.310 pesetas.
- Domingo Losada Prada.—Vereda de Ganapanes, 1.—6.550 pesetas.
- Manuel González Munilla.—Cm. Ganapanes, 26.—4.782 pesetas.
- Francisco J. Pérez Santamarina.—Cm. Vereda de Ganapanes, 33.—2.565 pesetas.
- Modesto Castilla Capilla.—García Molina, 2.—525 pesetas.
- Salvador Magano Fernández.—Av. del Generalísimo, 207.—2.436 pesetas.
- Modesta Giménez Gasero.—Av. del Generalísimo, 227.—832 pesetas.
- José Rodríguez Ibáñez.—Ginzo de Limia, 000.—3.847 pesetas.
- M. Esther Cuesta López.—Ginzo de Limia, 2.—2.310 pesetas.
- Charles Suárez Miñana.—Ginzo de Limia, 5.—3.465 pesetas.
- Fe Varela Reguiro.—Ginzo de Limia, 5.—1.313 pesetas.

- Edific. Tecn. 2.000, S. A.—Ginzo de Limia, 6.—57.750 pesetas.
- Fernando Rueda Sánchez.—Ginzo de Limia, 14.—38.983 pesetas.
- José Zorrilla Etreros.—Ginzo de Limia, número 21.—2.310 pesetas.
- Retier, S. A.—Ginzo de Limia, 23.—7.372 pesetas.
- Luz Araujo Coviellas.—Ginzo de Limia, número 24.—3.465 pesetas.
- Carlos Antón Pastor.—Ginzo de Limia, número 29.—1.525 pesetas.
- Carlos Martín Chércoles.—Ginzo de Limia, 30.—8.038 pesetas.
- Jesús Ventura Romero.—Ginzo de Limia, 30.—10.718 pesetas.
- Angel Herranz Alonso.—Ginzo de Limia, 31.—3.465 pesetas.
- Juan A. Carrillo Helgar.—Ginzo de Limia, 32.—2.310 pesetas.
- Manuel R. Martín Rubio.—Ginzo de Limia, 32.—1.732 pesetas.
- Manuel Navarro Pérez.—Ginzo de Limia, 37.—64.933 pesetas.
- Julia Martínez Romero.—Ginzo de Limia, 38.—4.782 pesetas.
- Antonio Olivares Quintana.—Ginzo de Limia, 40.—50.336 pesetas.
- Rafael Arnau Vega.—Ginzo de Limia, número 41.—10.533 pesetas.
- Daniel Umbría Sánchez.—Ginzo de Limia, 48.—7.022 pesetas.
- José L. Fernández Hdez.—Ginzo de Limia, 52.—3.216 pesetas.
- Iluminado González Sáiz.—Ginzo de Limia, 56.—1.596 pesetas.
- Vicente Torres Silveira.—Ginzo de Limia, 56.—8.662 pesetas.
- Eustaquio Cabrera Esteban.—Ar. Goloso, 82.—579 pesetas.
- Joaquín Clemente López.—Ar. El Goloso, km. 160104.—3.150 pesetas.
- Félix Díez Herrero.—Ar. Goloso, 104.—3.188 pesetas.
- Antonio Fernández Jnez.—Ar. Goloso, número 160.—13.860 pesetas.
- Pedro García Mnez.—Ar. Goloso, 76.—5.775 pesetas.
- Ana M. Gil Crespo.—Ar. Goloso, 13.—271 pesetas.
- Rufino Gil Gil.—Ar. Goloso, 77.—2.565 pesetas.
- Pablo Gómez Guerrero.—Ar. Goloso, número 4.—2.565 pesetas.
- Antonio González Sernán.—Ar. El Goloso, km. 16.104.—630 pesetas.
- Antonio Llanos Llamas.—Ar. Goloso, número 7.—2.310 pesetas.
- Andrés Maqueda Iniesta.—Ar. Goloso, número 15.—23.007 pesetas.
- José Martín González.—Ar. Goloso, 10.—1.734 pesetas.
- María Martínez Abad.—Ar. Goloso, número 104.—10.718 pesetas.
- Fernando Martínez Vicente.—Ar. Goloso, 15.—10.718 pesetas.
- Antonio Ortega Baeza.—Ar. Goloso, número 106.—49.806 pesetas.
- Anselmo Vicente Solís.—Ar. Goloso, número 82.—2.310 pesetas.
- Angel Vicente Fernández.—Ar. Goloso, número 100.—2.310 pesetas.
- Angel Vicente Solís.—Ar. Goloso, 100.—1.155 pesetas.
- Enrique Vicente Solís.—Ar. Goloso, número 100.—2.310 pesetas.
- Enrique Salgado Madroñal.—Ar. Goloso, 106.—2.310 pesetas.
- Julian Gallego Varela.—Hermanos Madridano, 5.—2.757 pesetas.
- Antonio de Martín Roper.—Pz. Hontavilla, 8.—1.155 pesetas.
- Carlos Pereira Rosendo.—Pb. Hortaliza Absor., 37.—1.260 pesetas.
- Tecnograf, S. L.—Cr. Irún, autopista, número 000.—3.465 pesetas.
- Santiago Bueno Eguren.—Isabel, 5.—3.465 pesetas.
- Francisco Valverde Ruez.—Isidra Fernández, 6.—8.662 pesetas.
- Rafael Aguilar Fuentes.—Isidro Fernández, 10.—289 pesetas.
- Vicente Arcos García.—Isidra Fernández, 12.—2.520 pesetas.
- Manuel Arias Valin.—Isidro Fernández, 16.—17.648 pesetas.
- M. R. García Zurrunero.—Isidro Fernández, 10.—1.418 pesetas.
- Manuel Auñón Puebla.—Islas Aleutianas, 24.—630 pesetas.
- Luis Fernández Cid.—Islas Aleutianas, número 43.—1.732 pesetas.
- Gerardo López Pérez.—Islas Antipodas, 000.—8.662 pesetas.
- José Rieasco Pérez.—Islas Antipodas, número 13.—52 pesetas.

Antonio Gabriel García.—Islas Antipodas, 35.—3.465 pesetas.
 Antonio Sánchez Dorado.—Isla de Arosa, 6.—1.908 pesetas.
 Román Cristóbal Alvaro.—Isla de Arosa, 10.—1.155 pesetas.
 Sofía Sánchez García.—Isla de Arosa, número 11.—17.325 pesetas.
 Belarmino Bueno Verdasco.—Isla de Arosa, 14.—867 pesetas.
 José Haro Marín.—Isla de Arosa, 21.—15 pesetas.
 Jaime Hernández Martín.—Isla de Arosa, 21.—2.923 pesetas.
 Antonio Villagómez Mateos.—Isla de Arosa, 21.—10.718 pesetas.
 Antonio Abreu Martín.—Isla de Arosa, 25.—4.462 pesetas.
 Juan J. Jurado Rogel.—Isla de Arosa, número 27.—2.565 pesetas.
 Melchor Jimeno Avoz.—Isla de Arosa, número 31.—725 pesetas.
 Isidro Pulido Pulido.—Isla de Arosa, número 41.—1.155 pesetas.
 Sofía Sánchez García.—Isla de Arosa, número 41.—49.925 pesetas.
 Julio Medio Peraza.—Isla de Arosa, 43.—25 pesetas.
 Rosario Muñoz Ruiz.—Isla de Arosa, número 43.—7.276 pesetas.
 Miguel García Gil.—Isla de Arosa, 45.—16.077 pesetas.
 Julio Ruiz Mnez.—Isla de Arosa, 45.—13.236 pesetas.
 Antonio Montes García.—Isla de Arosa, 47.—5.775 pesetas.
 Juana Santamaría Martín.—Isla de Arosa, 57.—451 pesetas.
 Juana Santamaría Martín.—Isla de Arosa, 57.—7.939 pesetas.
 Antonio García Iturzaeta.—Islas Bahamas, 1.—3.847 pesetas.
 Indalecio Zafra Vela.—Islas Bahamas, número 1.—1.260 pesetas.
 Luis Garcíaflor Glez.—Islas Bahamas, número 9.—1.260 pesetas.
 Jesús Varela Ortiz.—Islas Bermudas, 7.—105 pesetas.
 Macario Sanza Glez.—Isla Bikini, 2.—3.465 pesetas.
 Rafael Ruano Delgado.—Isla Bikini, 3.—868 pesetas.
 Basilia Asenjo Montero.—Islas Británicas, 14.—1.732 pesetas.
 José González González.—Isla de Ceilán, 1.—8.664 pesetas.
 Felicitimo Brío Mateos.—Islas Cíes, 5.—2.310 pesetas.
 Ángel Blázquez Martín.—Islas Cíes, 13.—1.155 pesetas.
 Fernand. Domínguez Velasco.—Islas Cíes, 13.—4.333 pesetas.
 Juliana Patón Morcillo.—Islas Cíes, 13.—2.681 pesetas.
 Mariano Barahona Río.—Islas Cíes, 15.—1.732 pesetas.
 T. Adrián Flores.—Islas Cíes, 18.—2.601 pesetas.
 Antonio Monjas Bonache.—Islas Cíes, número 19.—263 pesetas.
 Santiago Nicolás Núñez.—Islas Cíes, número 19.—3.847 pesetas.
 Antonio Panadero Fdez.—Islas Cíes, número 24.—1.155 pesetas.
 César Nieto Lucas.—Islas Cíes, 25.—1.134 pesetas.
 Edmundo Moreno Gordo.—Islas Cíes, número 26.—2.601 pesetas.
 Gustran Pascual Santos.—Islas Cíes, 29.—383 pesetas.
 José Luis Pedreño Cquez.—Islas Cíes, número 35.—53.050 pesetas.
 Feliciano Mohedano Gaytán.—Islas Chagos, 17.—262 pesetas.
 Alejandro Montero Ruano.—Pz. Isla de Fuerteventura, 5.—4.620 pesetas.
 Antonio Moreno Arribas.—Isla Galápagos, 3.—1.155 pesetas.
 Gonzalo Hellín Glez.—Isla Graciosa, 4.—4.074 pesetas.
 Miguel Vidal Garfán.—Isla Graciosa, 4.—23.770 pesetas.
 Fernando Molino Romero.—Isla Graciosa, 10.—630 pesetas.
 José M. Moreno Milina.—Isla Graciosa, 13.—3.465 pesetas.
 M. Gutiérrez Quintana.—Isla Graciosa, número 16.—2.310 pesetas.
 Manuel A. Enríquez Aguilar.—Isla Graciosa, 19.—45.477 pesetas.
 Manuel Paz Alrez.—Isla Graciosa, 19.—13.785 pesetas.
 Nemesio Cubedo Villagordo.—Isla Graciosa, 21.—5.204 pesetas.
 Elías Borbolla Cortines.—Isla Graciosa, 27.—4.813 pesetas.

Luis M. Rodríguez Corral.—Isla de Jamaica, 5.—7.289 pesetas.
 Juan Adrián Muñoz.—Islas Jarvi, 6.—1.594 pesetas.
 Lorenzo Gonzalo Gómez.—Islas Jarvi, número 6.—1.191 pesetas.
 Marcelino Martín Fdez.—Islas Jarvi, 6.—3.188 pesetas.
 P. Meñero García.—Islas Jarvi, 6.—4.782 pesetas.
 María Sánchez Hdez.—Islas Jarvi, 6.—870 pesetas.
 Ángel Carbonel Garo.—Islas Jarvi, 10.—3.188 pesetas.
 Simesa Ibérica, S. A.—Isla de Java, 35.—4.333 pesetas.
 Suministros Indust., S. A.—Isla de Java, 35.—9.828 pesetas.
 Luis Freire Ares.—Isla de Java, 37.—139.302 pesetas.
 Jacinto Ruiz Linares.—Isla de Java, 41.—1.039 pesetas.
 Andrés Moreno Díaz.—Isla de Java, número 52.—16.077 pesetas.
 Carlos Chicharro Gil.—Isla de Java, 68.—2.257 pesetas.
 Rufino Frutos Palomino.—Pz. Isla de Lanzarote, 15.—263 pesetas.
 Conservaciones Hema, S. L.—Islas Marquesas, 10.—13.236 pesetas.
 Miguel Durán Hdez.—Islas Marquesas, número 12.—1.732 pesetas.
 Felipe Conejo Heras.—Islas Marshall, número 2.—26.195 pesetas.
 Juan M. Esquinas Pacheco.—Islas Marshall, 2.—657 pesetas.
 Concepción Roldán Camacho.—Islas Marshall, 2.—4.851 pesetas.
 E. Iglesias Benavente.—Isla de Ons, 12.—2.310 pesetas.
 Cayetano Zapata Blazco.—Isla de Ons, número 24.—3.465 pesetas.
 Saturio Molina Fdez.—Isla de Saipán, número 3.—1.155 pesetas.
 José Rodríguez Glez.—Isla de Saipán, número 25.—2.207 pesetas.
 José L. García Vega.—Isla de Saipán, número 27.—3.465 pesetas.
 Carlos Ruiz Bravo L.—Isla de Saipán, número 34.—3.465 pesetas.
 A. Albacete Valdeolivas.—Isla de Saipán, 70.—3.465 pesetas.
 Andrés Lezcano García.—Isla de Sumatra, 11.—4.011 pesetas.
 Quiterio Rincón Bonilla.—Isla de Sumatra, 38.—3.465 pesetas.
 Augusto Acevedo Vecino.—Isla de Tavora, 14.—3.465 pesetas.
 Santiago Gómez Hernansanz.—Isla de Tavora, 24.—26.472 pesetas.
 Miguel Mateo Ochoa.—Isla de Tavora, número 24.—4.782 pesetas.
 Julián Rodríguez Rey.—Isla de Tavora, número 28.—3.465 pesetas.
 Justo Camacho Camacho.—Isla de Yeso, 6.—2.601 pesetas.
 Juan A. Arcos Artacho.—Jardín, 4.—2.310 pesetas.
 Pedro Sarrión Franco.—Joaquín Jorge Alarcón, 4.—451 pesetas.
 Pedro Sarrión Franco.—Joaquín Jorge Alarcón, 4.—205 pesetas.
 Santiago Chivato Pérez.—Joaquín Jorge Alarcón, 6.—4.373 pesetas.
 Eloy García Partida.—Joaquín Lorenzo, número 10.—2.263 pesetas.
 Domingo Losada Prada.—Joaquín Lorenzo, 23.—6.547 pesetas.
 Antonio Lara Yáñez.—Joaquín Lorenzo, 34.—11.445 pesetas.
 María Hidalgo Ruiz.—Joaquín Lorenzo, número 38.—1.041 pesetas.
 Concepcio. Sazatornil Aisa.—Joaquín Lorenzo, 38.—394 pesetas.
 Rafael Baldazo Perea.—Joaquín Lorenzo, 48.—3.465 pesetas.
 Juan M. Ruiz García.—Joaquín Lorenzo, 52.—2.310 pesetas.
 Pedro Gómez Borreguero.—José Anduiza, 5.—16.077 pesetas.
 Martín Díaz Linuesa.—José Anduiza, número 8.—525 pesetas.
 José L. Pérez Lugones.—José Anduiza, número 8.—2.310 pesetas.
 Mario Gil Rguez.—José Anduiza, 9.—967 pesetas.
 Isaac Castillo Gálvez.—José López, 3.—263 pesetas.
 Jesús Fernández Montes.—José López, número 3.—3.885 pesetas.
 Carmen Lajara Bueno.—José López, 13.—1.181 pesetas.
 Basilio Cortés Cruz.—José López, 18.—630 pesetas.
 Agustín Rodríguez Alonso.—José López, 24.—8.662 pesetas.

Claudio Rodríguez Crespo.—José López, 24.—3.465 pesetas.
 Antonio Lucha Grrez.—José Luis, 000.—2.923 pesetas.
 Urbina Sancamiento.—José Luis, 000.—39.655 pesetas.
 Antonio Beracoechea Bravo.—José Luis, 19.—263 pesetas.
 Cruz Rodríguez Díaz.—José Luis, 29.—1.260 pesetas.
 Academia Díaz Balaguer, S. A.—José Luis, 77.—366 pesetas.
 Gonzalo Fortes Iglesias.—J. Prados Fernández, 4.—2.601 pesetas.
 Valentín Díaz Val.—Juan Lozano, 5.—3.465 pesetas.
 Julián Saguar López.—Juan Montero, número 7.—2.565 pesetas.
 Alfonso Aguado Glez.—Juan Montero, número 29.—4.462 pesetas.
 Ermitas Albaredo Somoza.—Juan Peña, 24.—4.367 pesetas.
 Luis Llorente Sanz.—Julio Calvo, 2.—868 pesetas.
 Francisco Lara Martín.—Julio Calvo, número 14.—3.847 pesetas.
 Manuel Sierra Sierra.—Juan Calvo, 23.—1.734 pesetas.
 Barquero a y uno.—Julio Calvo, 9.—2.205 pesetas.
 Miguel López Varela.—Julio Montero, número 14.—4.847 pesetas.
 Lorenzo Crespo Lozano.—Julio Montero, 24.—525 pesetas.
 Juan D. Rubio Hidalgo.—Labajos, 4.—2.310 pesetas.
 Julio de Diego Gamella.—Co. Lacoma, número 16.—1.155 pesetas.
 Tirso Altares Arriola.—Co. Lacoma, número 22.—1.155 pesetas.
 Casimiro Sánchez Acero.—Co. Lacoma, 22.—3.465 pesetas.
 Prudencio Sierra Paz.—Laguna Grande, 40.—3.465 pesetas.
 Ángel Román Glez.—Euisa Serrano, 4.—2.310 pesetas.
 Ipar, S. A.—Cr. Madrid-Irún, 000.—3.465 pesetas.
 Valentín Pérez Carrascal.—Cr. Madrid-El Pardo, 6.—2.205 pesetas.
 Tomás Velasco San Román.—Madrid, número 15.—567 pesetas.
 Gregorio Santos Morales.—Manresa, número 32.—7.185 pesetas.
 Alberto Guerrero Fdez.—Mansilla, 9.—3.465 pesetas.
 A. Martínez Núñez.—Manuel Alonso, número 9.—2.887 pesetas.
 Isidoro Saavedra Montaña.—Co. Manuel Jiménez, 26.—289 pesetas.
 Ricardo Motos García.—Co. Manuel Jiménez, 33.—289 pesetas.
 Monna Lisa, S. A.—Manuel Tovar, 000.—15.592 pesetas.
 Mabain, S. A.—Marbella, 10.—25.200 pesetas.
 Alejandro Arranz Saavedra.—Marbella, número 20.—3.465 pesetas.
 Amparo González Hernanz.—Marbella, número 20.—2.310 pesetas.
 Joaquina Rodríguez García.—Marbella, número 81.—2.310 pesetas.
 Jacobo Aizennan Kanadiel.—Marcos Orueta, 1.—6.009 pesetas.
 Rosa Amor Riesco.—Marcos Orueta, 1.—5.426 pesetas.
 Rafael Fernández Fdez.—Marcos Orueta, 1.—5.299 pesetas.
 María Carro Cabrerizo.—Marcos Orueta, 8.—2.310 pesetas.
 Conelec, S. L.—Marcos Orueta, 9.—86.625 pesetas.
 Teodoro Gil García.—Marcos Orueta, número 16.—1.155 pesetas.
 Antonio de Cecilio Moyano.—Barrio de las Margaritas, 25.—4.044 pesetas.
 Eugenio García Peris.—María Isidra, número 22.—525 pesetas.
 José Romero Romero.—Mariano Agui, número 1.—3.150 pesetas.
 José A. Sardinero Vadillo.—Mataró, 35.—583 pesetas.
 Ovidio Menéndez Mdez.—Méjico, 2.—1.155 pesetas.
 José L. Gamó Díaz.—Méjico, 38.—1.155 pesetas.
 Manuel Viñolo Serrano.—Méjico, 51.—2.887 pesetas.
 Josefa Alvarez Lain.—Melchor F. Almagro, 000.—3.432 pesetas.
 Segundo Mancera Mancera.—Melchor F. Almagro, 102.—5.359 pesetas.
 Ricardo Romero Martín.—Melchor F. Almagro, 106.—5.359 pesetas.
 E. Morales Llorente.—Melchor F. Almagro, 114.—10.533 pesetas.

Diego Castillo Heredia.—Melchor Fernández Almagro, 124.—3.465 pesetas.
 Mariano Villegas Schez.—Melchor Fernández Almagro, 128.—1.313 pesetas.
 Gregorio Antón Gil.—Melchor Fernández Almagro, 140.—3.465 pesetas.
 M. Carmen González Alcaraz.—Melchor F. Almagro, 146.—19.291 pesetas.
 Francisco Núñez Lacón.—Melchor Fernández Almagro, 146.—3.465 pesetas.
 Manuel Rangel Grrez.—Melchor Fernández Almagro, 146.—3.465 pesetas.
 Manuel Rongel Grrez.—Melchor Fernández Almagro, 146.—8.662 pesetas.
 Santos de Lázaro Manjón.—Miguel Araçil, 000.—25.667 pesetas.
 Antonia González Merino.—Co. Mingorrubio, 5.—1.041 pesetas.
 Francisco López Uceda.—Co. Mingorrubio, 36.—2.310 pesetas.
 Francisco Vila Cebrián.—Co. Mingorrubio, 88.—2.310 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de los edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Fuencarral y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por medio de persona que lo represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 28 de noviembre de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.737)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE FUENCARRAL

EDICTO

Don Mario-José Astray Gracia, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona octava (Fuencarral), de Madrid (calle Bravo Murillo, número 359, portal número 8).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

EJERCICIO 1975

Concepto: Urbana.—Nombre y apellidos. Domicilio.—Importe

Construccions Anjul, S. A.—Villanueva, 10.—4.704 pesetas.
 Alejandro García Sanz.—Villanueva, número A21.—268 pesetas.
 Miguel de Cruz García.—Villanueva, número A08.—3.060 pesetas.
 Emilio Martínez Jardón.—Villanueva, número 10.—2.890 pesetas.

Beyre, S. A. — José López, A45. — 10.540 pesetas.
 Luis Otros Cañizo Perate.—Alonso Quijano, A23.—8.682 pesetas.
 P. Jesús Muñoz Núñez.—Angel Beato, número 16.—4.368 pesetas.
 Colegio Hermanos La Salle.—Carretera de la Playa, 242.—50.610 pesetas.
 Antonia Mayo Serrano.—Carretera de la Playa, 297.—1.292 pesetas.
 José L. Martos Pérez.—Carretera de la Playa, 301.—1.512 pesetas.
 Rafael Monje Siom.—Caballero Blanca Luna, A09.—6.188 pesetas.
 Comunidad de propietarios.—Ribadavia, 4.—41.292 pesetas.
 Lucio Domínguez Sánchez.—Sabadell, 330.—206 pesetas.
 Miguel Torrent.—Ramón García, A03. 162 pesetas.
 Antonio Castro Juárez.—Ramón Pulido, A42.—58.840 pesetas.
 Pedro Prieto Calderón.—Sabadell, 334. 206 pesetas.
 María Pérez de Navas.—Santa Ana Alta, 9.—1.736 pesetas.
 María YV Crespo Lozano.—Santa Ana Baja, 25.—2.974 pesetas.
 Francisco Garvia Mercado.—Santa Ana Baja, 48.—168 pesetas.
 Aquilino Cuesta García.—Co. Ciudad Pino, B01.—1.898 pesetas.
 De Francisco Pondo M. Lou.—Co. Ciudad Pino, B01.—4.150 pesetas.
 Juan Pozo García.—Cm. Perindolas, número B03.—58.730 pesetas.
 Mercedes Crespo Lozano.—Chavasca, número Y11.—424 pesetas.
 María YI Crespo Llorens.—Chavasca, número Z11.—654 pesetas.
 María Crespo Lozano.—Chavasca, 9.—604 pesetas.
 López Je García de Diego.—Doctor Guiu, A33.—8.028 pesetas.
 Félix García Muñoz.—Fuente Chica, número D10.—1.082 pesetas.
 Francisco Muñoz del Pozo.—Fuente Chica, Y10.—1.944 pesetas.
 Julio Varela García.—Dómine, 20.—194 pesetas.
 Concepción Villapalos Casas.—Badalona, 94.—54 pesetas.
 Ed. Victoria Seguido.—Badalona, B08. 144 pesetas.
 Rosario Villa Moreno.—Atletic, 1.—1.468 pesetas.
 Felisa Valle Luján.—Angelita Camarero, 6.—2.272 pesetas.
 Diego Yuste Garrido.—Sandalio López, número 19.—1.062 pesetas.
 Pedro Yela Gil.—Valdemartín, 4.—130 pesetas.
 José L. Yáñez Merino.—Moralzarzal, número 98.—126 pesetas.
 Antonio Zoido Martínez.—Costa Brava, número 11.—222 pesetas.
 Fernando Zarzoso Ibáñez.—Moralzarzal, 98.—126 pesetas.
 Fernando Zotos Díaz.—Mataró, 9.—1.832 pesetas.
 Eugenio Zamparero Tolosa.—Marcos Orueta, 13.—72 pesetas.
 Jacinta Zuazo Clarrusta.—Angel Múgica, 15.—54 pesetas.
 Cva V Cristo Humilladero.—Canal de Isabel II, C01.—156.022 pesetas.
 Rafael Martín Laborda.—Juan Sánchez, número A13.—70.080 pesetas.
 Ciriaco Laguna Serrano.—Alejandro Gómez, 6.—478 pesetas.
 Julio Montes de Federico.—Carretera Fuencarral Hortaleza, A11.—28.300 pesetas.
 Promotora de Obra, S. A.—Islas Cíes, número A43.—498.132 pesetas.
 La Pavoni.—Isla Java, 9.—83.038 pesetas.
 Julio Montes Federico.—Avenida Nuestra Señora de Valverde, A27.—58.932 pesetas.
 Promotora de Obras, S. A.—Carretera de la Playa, D45.—21.512 pesetas.
 Edificaciones Padilla.—Antonio Cabezon, 71.—113.048 pesetas.
 Pablo Sanz Montero.—Villanueva, A10. 8.184 pesetas.
 Gerardo Baena.—Donato Bañares, A08. 3.582 pesetas.
 Constanti Pizarro Marcos.—Fernando Salcedo, 11.—5.066 pesetas.
 José Vic García Higuera.—Insula Barataria, X53.—9.470 pesetas.
 Sta. María Vidart Gumer.—Islas Aleutianas, A16.—7.194 pesetas.
 Francisco Muñoz Pozo.—Islas Antipodas, 33.—4.066 pesetas.

Eugenio Ventosino Alvarez.—Islas Cabo Verde, A54.—27.744 pesetas.
 Pablo Arroyo Sáinz.—Islas Cíes, 13.—2.030 pesetas.
 Jesús Díaz Pintado.—Islas Cíes, 13.—2.844 pesetas.
 María Fernández Arauco.—Islas Cíes, número 13.—2.030 pesetas.
 Joaquín Mel García.—Islas Cíes, 13.—2.844 pesetas.
 Martín García Núñez.—Isla Graciosa, número 4.—2.380 pesetas.
 Cristina González Lucas.—Islas Hébridadas, A08.—1.000 pesetas.
 José Bermejo Aztenga.—Islas Hébridadas, número 18.—12.498 pesetas.
 José García Rodrigo.—Isla Jamaica, número X27.—101.476 pesetas.
 José Feito Mayoral.—Isla Java, A05.—61.650 pesetas.
 Laurentino Pérez Díez.—Isla Malaita, número Y10.—1.228 pesetas.
 Concepción Macía García.—Islas Marquesas, B24.—17.052 pesetas.
 Concepción Montero Guinales.—Islas Palaos, A22.—17.238 pesetas.
 Marcelino Sáinz García.—Isla Palmira, número 2.—12.088 pesetas.
 Miguel YV Estival Ariza.—Isla Sicilia, número A01.—24.430 pesetas.
 Mario Jiménez Monteagudo.—Joaquín Jorge Alarcón, A17.—2.322 pesetas.
 Justo Antonia Barrio.—Joaquín Lorenzo, 83.—6.976 pesetas.
 Cipriana Ceceña Martín.—José Prados, número 7.—2.958 pesetas.
 Constan Alvarado Montero.—Julio Calvo, A12.—2.402 pesetas.
 Plaza Bonifacio, S. A.—Avenida Nuestra Señora de Valverde, A10.—79.376 pesetas.
 Carmen Sánchez Selgas.—Avenida Nuestra Señora de Valverde, 126.—5.712 pesetas.
 Antonio Escudero Lozano.—Avenida Nuestra Señora de Valverde, A04.—23.168 pesetas.
 Emilio Crespo Crespo.—Cm. Villarejos, A10.—33.910 pesetas.
 Joaquín YV Lucena Guerrero.—Vicente Castillo, B14.—8.112 pesetas.
 Vicente Gismera Casas.—María Isidra, número A18.—15.490 pesetas.
 Luis Díez Miralles.—María Isidra, B12. 13.666 pesetas.
 Pedro Calvo Medel.—Mataró, 14.—1.494 pesetas.
 Leandro Frutos Casado.—Mataró, 14.—1.664 pesetas.
 Felipe Gil López.—Mataró, 14.—1.664 pesetas.
 Claudio Plaza Pastor.—Mataró, 14.—1.494 pesetas.
 Manuel Rama Monge.—Mataró, 14.—1.664 pesetas.
 Antonio Ramón Bermejo.—Mataró, 14. 1.494 pesetas.
 Manuel Santos Moya.—Mataró, 14.—1.494 pesetas.
 José Luis Fernández Marcote.—Mataró, número 60.—212 pesetas.
 Luis Rubira Plaza.—Mataró, 175.—226 pesetas.
 Raimundo Cris Molis.—Mataró, 202.—208 pesetas.
 Agui Agui Vicente YV HM.—Cm. Minas, A04.—2.502 pesetas.
 José L. Agui López.—Cm. Minas, A06. 2.768 pesetas.
 Alejandro Rivera Aliseda.—Murias, 30. 120 pesetas.
 El mismo.—Murias, 32.—144 pesetas.
 Domingo Sánchez Amo Fernández.—Panaderos, 7.—1.064 pesetas.
 Oscar Fernández García.—Cerro Castañar, 191.—2.614 pesetas.
 Santiago Gómez Sánchez.—Cerro Castañar, 191.—2.570 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarlos, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:
 Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Tenencia

de Alcaldía del distrito de Fuencarral y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, por sí o por medio de persona que le represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo indicado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.
 Madrid, 7 de noviembre de 1980.—El Recaudador (Firmado). (G.—5.700)

III.ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

Bermúdez Olmedo (Manuel), hijo de Manuel y de Dolores, natural de Estepa (Sevilla), de estado soltero, nacido el día 14 de julio de 1954, vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de la Castellana, número 162 (Destacamento de la Guardia Civil), actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa sin número que se sigue por este Juzgado por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Comandante Juez instructor de la 111.ª Comandancia de la Guardia Civil, en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, núm. 112, segunda planta, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y se procederá a su busca y captura, debiendo ser puesto a disposición de este Juzgado y procediendo a su detención.

En Madrid, a los 17 días de diciembre de 1980.—El Comandante Juez instructor, Lorenzo García Ibáñez de Garayo. (G. C.—12.379) (B.—12.693)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 898 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Agustina Alonso Menéndez y tres más, contra "Fotocopias Moncloa", titular Natalio Babiano Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 27 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimamos las demandas formuladas por Agustina Alonso Menéndez, Beatriz Rivas Gesteira, Clementina Gutiérrez Oviedo y Soledad Pérez Martín, debo declarar y declaro nulos los despidos de dichas demandantes decretados por el demandado Natalio Babiano Sánchez y, en consecuencia, debo condenar y condeno a este último a que readmita inmediatamente a dichas demandantes y les abone los salarios dejados de percibir desde el 18 de junio de 1980, fecha del despido, a razón de los salarios convenio reseñados en cada una de las demandas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recu-

rente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Natalio Babiano Sánchez, titular de "Fotocopias Moncloa", en ignorado paradero, se expide en Madrid, a 27 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—12.524)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 820 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Javier Moratalla Mata y Emilio Blas Revuelta, contra "Burner, S. A." e interventores, sobre cantidad, con fecha 11 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Burner, S. A.", en estado legal de suspensión de pagos, a que abone, por los conceptos reclamados, a Javier Moratalla Mata 25.139 pesetas y a Emilio Blas Revuelta 31.851 pesetas. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presente en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Burner, S. A." y al interventor Gregorio Mingot Conde, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—12.525)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.384 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Carlos Gómez Arroyo, contra "Talleres Garrido", propietario Rafael Garrido Hernández, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta capital, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa "Talleres Garrido", de la que es propietario Rafael Garrido Hernández, con el productor Carlos Gómez Arroyo, con efectos de la presente fecha 2 de octubre de 1979, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a dicho productor las siguientes sumas: 168.000 pesetas (ciento sesenta y ocho mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 163.268 pesetas (ciento sesenta y tres mil doscientas sesenta y ocho pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

Dése traslado de la presente resolución al I. N. P. a los efectos previstos en el artículo 2, regla cuarta de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.—Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría, doy fe.

Y par que sirva de notificación a Rafael Garrido Hernández, propietario de

"Talleres Garrido", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.526)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.000 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de María Simancas Correos, contra Cecilia Martín de Diego, sobre cantidad, con fecha 11 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por María Simancas Correos, debo condenar y condeno a la demandada Cecilia Martín de Diego, a que abone a aquella demandante la suma de 189.119 pesetas (ciento ochenta y nueve mil ciento diecinueve pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Cecilia Martín de Diego, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.527)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.894 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de David Hinojosa Planelles y otros, contra "Sanda, S. L.", sobre crisis, con fecha 30 de septiembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta a través de expediente de la Delegación Provincial de Trabajo, debo condenar y condeno a la empresa "Sanda, S. L.", a que abone las siguientes cantidades, a David Hinojosa Planelles, trescientas noventa y cinco mil pesetas (395.000); a Santos Pérez Valera, trescientas noventa y cinco mil pesetas (395.000); a Sagrario Muñoz Gómez, ciento cincuenta y siete mil pesetas (157.000); a Manuel Sánchez Vico, trescientas diez mil pesetas (310.000); a Francisco Ezequiel García Salgado, trescientas veinte mil pesetas (320.000); a José Luis Álvarez Gómez, ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000); a Francisco Escudero Romero, ciento setenta y seis mil pesetas (176.000); a Francisco Guzmán Bautista, ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (144.000); a Miguel Ángel Lucio Redondo, doscientas sesenta y dos mil pesetas (262.000); a Luis Sánchez Muñoz, doscientas ochenta mil pesetas (208.000); a Dámaso Galán del Alamo, ciento noventa y una mil pesetas (191.000); a Gregorio Arce Iñigo, doscientas sesenta y ocho mil pesetas (268.000); a Baltasar Collado Miranda, cuatrocientas treinta y siete mil pesetas (437.000); a Benito Armiñoso Cu-

calón, cuatrocientas ochenta y ocho mil pesetas (488.000); a Juan Antonio Núñez Fernández, doscientas noventa y ocho mil pesetas (298.000); a Joaquín Fernández González, ciento noventa y ocho mil pesetas (198.000); a José Aldama López, ciento ochenta y seis mil pesetas (186.000); a Francisco López Mena, ciento noventa y cinco mil pesetas (195.000); a Dionisio Romero Romero, doscientas noventa y una mil pesetas (291.000); a Guillermo Sánchez Gómez, trescientas noventa mil pesetas (390.000); a Antonio Musat Alfonso, cuatrocientas treinta mil pesetas (430.000); a Antonio Ortega Castillo, cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas (455.000); a Manuel Villafranca Mesa, quientas setenta y cinco mil pesetas (575.000); a Antonio Carbacho Nevado, treinta y ocho mil pesetas (38.000); a Jesús Solera, noventa y seis mil pesetas (96.000); a Vicente Santos Sobrino, cuarenta y ocho mil pesetas (48.000); a Francisco Bedoya Travieso, cuarenta y ocho mil pesetas (48.000); a Francisco Bedoya Gutiérrez, cincuenta y tres mil pesetas (53.000); a Lorenzo García García, cincuenta y tres mil pesetas (53.000); a José Barroso Aguado, cincuenta y cuatro mil pesetas (54.000); a Jesús Pérez López, cincuenta y dos mil pesetas (52.000); a José Lopera Serrano, veinticuatro mil pesetas (24.000); a Pilar Valverde Alonso, doscientas setenta mil pesetas (270.000).

Y para que sirva de notificación a "Sanda, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.504)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.355 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Fernando Avila Díaz, contra Félix Palomo Mate, sobre despido, con fecha 39 de septiembre de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador Fernando Avila Díaz, por la empresa Félix Palomo Mate, con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 87.030 pesetas, y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido, 15 de julio de 1979, y las de este autos, y que asciende a 29.010 pesetas.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Félix Palomo Mate "Talleres Navacerrada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.505)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de ejecución número 15 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Jerónimo Molina Manzano, contra "Cohotel, S. L.", sobre cantidad, con fecha de hoy se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 3 de diciembre de 1980. Dada cuenta; y...

Resultando que en los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 11, de esta capital, se siguen sobre cantidad, al número 15 de 1979, y a instancia de Jerónimo Molina Manzano, contra la empresa "Cohotel, S. L.", domiciliada en esta capital, calle de Carranza, número 25, y en trámite de ejecución de sentencia por la vía, se procedió en el día 28 de noviembre de 1980 a la celebración de la segunda subasta de los bienes que fueron embargados a la empresa demandada di-

cha, y en el referido acto de la subasta se adjudicaron los bienes, mediante aprobación del remate, subastados a "Auto Quer, S. A.", domiciliado en la carretera de Valencia, kilómetro 7,300, de esta capital, quien fué el mejor postor y había depositado previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta, y se le adjudicaron los referidos bienes en la cantidad de 350.000 pesetas, cuya cantidad la ha depositado en esta Magistratura de Trabajo dentro del término el aludido postor.

Resultando que los bienes que han sido adjudicados estaban tasados en la cantidad de 350.000 pesetas.

Resultando que los bienes aludidos y adjudicados en la subasta al expresado licitador son los siguientes:

Camión "Avia", basculante, M-5098-CF.

Considerando: Que habiendo satisfecho el adjudicatario la totalidad del precio a que ascendió la adjudicación provisional del remate en el acto de la subasta, procede, a tenor de lo previsto en el artículo 1.509 de la ley de Enjuiciamiento Civil, declarar la adjudicación definitiva de los bienes referidos a favor del adjudicatario antes aludido, y a calidad de ceder, y cursar orden al depositario de los mismos bienes para que, previa liquidación por el adjudicatario del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, haga entrega de los bienes al adjudicatario.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación general.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba adjudicatario definitivo, y a calidad de ceder, de los bienes reseñados en el tercer resultando, a "Auto Quer, S. A.", por el precio de 350.000 pesetas. Y que debía acordar y acordaba librar testimonio, al adjudicatario, de esta resolución y, previa liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, librar oficio de mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario.

Así por este mi auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 11 de Madrid, don José Ramón López-Fando Reynaud en la fecha antes expresada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cohotel, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.509)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.081 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Severiano Herráez Gómez, contra "Construcciones Sirueleñas, S. A.", sobre despido, con fecha 22 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Severiano Herráez Gómez, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando a la demandada "Construcciones Sirueleñas, S. A." a la readmisión del actor, con abono de los salarios dejados de percibir desde el 17 de junio a aquel en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título de fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas, asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal Orense, 20), con el título recursos de suplicación, debiendo

presentar ambos resguardos en esta Magistratura.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Sirueleñas, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.510)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 604 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de los de Madrid, a instancia de Santiago Arenas, en representación de Paloma Arenas, contra "Construcciones Jorbe, S. A.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro improcedente el despido de la trabajadora Paloma Arenas Martínez, acordado por la empresa "Construcciones Jorbe, S. A.", la que en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, podrá optar entre la readmisión de aquella o el abono del 60 por 100 de la cantidad de 8.400 pesetas (es decir, de 5.040 pesetas), en que se cifra la indemnización por despido, entendiéndose, en efecto de opción, que procede la readmisión, debiendo la demandada satisfacerle los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, a razón de 700 pesetas diarias, ascienden a la cantidad de 115.500 pesetas, a no acreditarse percepción de otra empresa, de cuya suma la empleadora pagará sólo la parte correspondiente a sesenta días hábiles, transcurridos desde la presentación de la demanda, es decir, hasta el 1 de septiembre inclusive, lo que representa la cantidad de 43.800 pesetas, pudiendo la trabajadora, una vez firme esta resolución, reclamar del Estado, al que incumbe legalmente la obligación de su abono conforme al número 5 del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, al pago del resto hasta completar la referida suma de 115.500 pesetas, reclamación que habrá de efectuarse en la forma establecida en el artículo 114 de la ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.512)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso sobre despido, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.500 de 1979, ejecución 131 de 1980, a instancia de Francisco Paloma Sánchez, contra "Construcciones Moya y de Paz, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote:

Cuatro mesas tipo auxiliar, 20.000 pesetas.

Un ventilador, 2.000 pesetas.

Tres sillones en skay rojo, 15.000 pesetas.

Tres sillones en skay negro, 15.000 pesetas.

Una silla, 1.500 pesetas.

Un mostrador, 10.000 pesetas.

Una mesa de máquina de escribir, pesetas 2.500.

Una estantería de 3 por 1 metros, pesetas 10.000.

Una estantería pequeña, 5.000 pesetas.
Un archivador metálico de cinco cajones, 5.000 pesetas.

Total importa la tasación del primer lote: 86.000 pesetas.

Segundo lote:

Una máquina de escribir eléctrica, modelo Editor 4-C, 35.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "Hispano Olivetti", 45.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, "Hispano Olivetti", 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, "Hispano Olivetti", 25.000 pesetas.

Total importa la tasación del segundo lote: 130.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al representante legal de "Construcciones Moya y de Paz, S. A.", así como al actor Francisco Paloma Sánchez.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 20 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de febrero, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Virgen de Lourdes, 28, Madrid, a cargo de Manuel Lara Herencia.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.941)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Martín Fleijo, contra "Bagor, S. A." y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 792 de

1980, se ha acordado citar a "Bagor, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bagor, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.609)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen García Morales, contra "Precinfo, S. L." y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.016 de 1980, se ha acordado citar a "Precinfo, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de febrero, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Precinfo, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.610)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Muñoz Prieto, contra Juan Bautista Luengo Orol y José Peña González, en reclamación por cantidad, registrado con el número 682 de 1980, se ha acordado citar a Juan Bautista Luengo Orol, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 1981, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Bautista Luengo Orol, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.614)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa Valdazo Moreno y 11 más, contra "Life Plastic Española, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 994-1.005 de 1980, se ha acordado citar a "Life Plastic Española, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 1981, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vista, letra P, de esta Magistratura de Trabajo núm. 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Life Plastic Española, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.613)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número doscientos dos de mil novecientos ochenta, promovidos por Sociedad Mercantil "Del Cura Hermanos, S. A.", representada por el Procurador señor Corujo y López Villamil, contra don José Herrero Palacios, que está declarado rebelde y en ignorado paradero, se ha señalado para la confesión judicial del referido demandado el próximo día quince de enero, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, y por medio de la presente se cita por primera vez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.886)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, número quinientos setenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Americana de Inversiones, S. A.", representada por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra otra y don José María Argenta Gañán, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, un millón setecientos cincuenta mil pesetas, el siguiente piso, embargado en el procedimiento:

"Piso séptimo A, avenida Olímpica, número tres, Móstoles - Madrid. Superficie: 78 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, con terraza; tres dormitorios, cocina con tendero y cuarto de baño. Linda: por todos los lados, con parcela de la que procede el solar, v. además, al frente, hueco de escalera, meseta de planta y vivienda D; derecha, vivienda E, y fondo, edificio 33. Cuota de participación: 2,77 por 100.

Inscrita en el Registro de Getafe, tomo

2.799, folio 23, libro 395, finca 35.928, inscripción primera".

Haciéndose constar que se ha señalado el acto del remate para el próximo día veintinueve de enero, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, para su examen.

Que pueden hacerse posturas, a calidad de ceder a tercero; y

Que se aceptan las condiciones de la subasta y titulación de la finca, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.819-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número novecientos noventa y seis-S de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Jorge García Prado, en nombre del "Banco Pastor, Sociedad Anónima", contra la entidad "Aislomica-Silicatos Ibéricos, S. L.", sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, lo embargado a la entidad ejecutada, y que es lo siguiente:

Unas quinientas mil toneladas de mineral pegmatitas potésicas existentes a pie de mina en el Cerro de la Sal, del Coto Minero Nacional "Carbonell", en término municipal de Hornachuelos (Córdoba), a treinta y cinco kilómetros de Fuenteovejuna, y que han sido valoradas en treinta millones de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día doce de enero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El depositario es don Joaquín Romero Alfaro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.816-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número mil quinientos cincuenta y uno-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don Rafael González Valderrábano, en nombre de la entidad "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Víctor Fernández Gutiérrez y la entidad "Rovial, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el ve-

hículo embargado en tales autos, y que es el siguiente:

Automóvil marca "Citroën G. S.", matrícula M-5602-CZ, y que ha sido valorado en trescientas mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de enero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del depositario don Roberto Galeote Dorado, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de José Ortega y Gasset, número setenta y cuatro, primero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.818-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de adopción plena seguido en este Juzgado con el número mil trescientos cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Angel José Otero González y doña Periferación Miralles Pons, que lo promueven para la adopción del menor César Lázaro Luis Alonso, nacido el día doce de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrito su nacimiento en el Registro civil de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife), hijo de doña Casilda Luis Alonso, se acordó citar a la madre de dicho menor, doña Casilda Luis Alonso, cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca en el plazo de quince días en el Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, a fin de ser oída.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.903-T)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO DE PAGO Y CITACION DE REMATE

En autos de juicio ejecutivo número seiscientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, a instancia de "Banca Catalana, S. A.", contra otros y "Auxiliar Gráfica de Empresas, S. A.", se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Lizcano Cenjor. — Madrid, doce de diciembre de mil novecientos ochenta. — Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón y como se tiene interesado, no siendo conocido el domicilio de la demandada "Auxiliar Gráfica de Empresas, Sociedad Anónima", sin necesidad del previo requerimiento de pago, se decreta el embargo de los saldos de cuentas corrientes que la misma tenga en los Bancos Español de Crédito, Santander e Internacional de Comercio en las sucursales de Torrejón de Ardoz, y Bancos de Santander y Peninsular, oficinas principales, de esta capital, en cuanto sea bastante a cubrir la cantidad porque se despachó la ejecución de 1.354.467,42 pesetas por principal, intereses y costas.

Requiere a dicha deudora de pago por dicha cantidad, y cítesela de remate para que en término de nueve días pueda oponerse a la ejecución, personándose en forma, por medio de cédula, que con inserción de este proveído se fijará en el

tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo efectúa.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. José Lizcano. — Ante mí, Aquilino Sánchez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación, requerimiento de pago y citación de remate a la demandada "Auxiliar Gráfica de Empresas, S. A.", expido la presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).

(A.—29.810-T)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta - A, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Aragón, contra don Leonardo Loscertales Bona, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Llamas Amestoy. — Madrid, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. — Dada cuenta; anterior escrito a los autos de su razón; en su virtud, se acuerda requerir a la esposa del demandado fallecido don Leonardo Loscertales Bona, doña Orosia Gracia Villacampa; a los herederos de aquél y, en su caso, a la herencia yacente del demandado don Leonardo Loscertales, para que en el término de diez días satisfagan a la entidad actora la suma de 9.372.489,34 pesetas de principal, más los intereses pactados, gastos y costas que se reclaman, cuyas cantidades están garantizadas con hipoteca constituida por escritura otorgada en Madrid el veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho ante el Notario don Enrique Ginez Arnau y Grau, con el número tres mil setenta y tres de su protocolo, que gravan las fincas descritas en el hecho quinto de la demanda; y que para que tenga lugar dicho requerimiento, al desconocerse el actual domicilio de la viuda del demandado, así como de quien puedan ser sus herederos, o, en su caso, representación legal de la herencia yacente de don Leonardo, se acuerda requerir por medio de edictos, que se fijará, uno, en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicará otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expidiéndose el oportuno despacho, que se entregará al Procurador señor Aragón Martín. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Angel Llamas Amestoy. — Ante mí, Manuel Telo Alvarez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a la esposa del demandado, doña Orosia Gracia Villacampa; a quienes puedan ser los herederos del demandado, o, en su caso, a la herencia yacente del demandado don Leonardo Loscertales Bona, expido la presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).

(A.—29.817-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José Alonso Fuertes (autos mil quinientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta-A), contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día treinta de enero de mil novecientos

ochenta y uno, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca nueve. Piso o vivienda, cuarto derecha, de la finca en Madrid, denominada bloque A-19 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Seseña, número veintisiete. Ocupa una superficie de 52,32 decímetros cuadrados, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Su cuota es de diez enteros cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.386, folio 125, finca 102.795, inscripción primera.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.821-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número doscientos veintidós de mil novecientos ochenta, se siguen procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra "Compañía Inmobiliaria Jeferma, S. A.", en reclamación de crédito hipotecario, en cuyo procedimiento en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Piso sexto o ático derecha, situado en la planta séptima, sin contar las de sótano y baja, parte derecha de la casa. Se compone de salón comedor, cuarto de baño, cuatro habitaciones, aseo y cocina, tiene una terraza a la calle, cinco huecos al patio centro y dos al del fondo. Superficie aproximada la parte habitable de 101 metros 12 decímetros cuadrados y terraza de 21 metros, 52 decímetros cuadrados. Inscrición en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Madrid, al tomo 952, libro 431, sección tercera, folio 176, finca número 21.519, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, uno, de Madrid, el día siete de abril próximo, a las once horas, en las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas veintiséis mil ochocientos pesetas, pactado en al escritura de constitución de la hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto, el diez por ciento del

referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.728)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil doscientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Morales Vilanova, en nombre y representación de "Metalúrgica de Santa Ana, S. L.", contra los señores Franco Gutiérrez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una pala cargadora, máquina, marca "Hanomach", B-11.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, uno, tercero, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado don Andrés Franco Gutiérrez, con domicilio en Macael (Almería), calle de Calvo Sotelo, ochenta y cuatro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Manuel Tolón de Gali. — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—29.734)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil treinta y uno de mil novecientos ochenta, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la entidad "Pistas y Obras, S. A.", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se relacionará, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintitrés de febrero de

mil novecientos ochenta y uno, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia, diario "El Alcázar" y se fijará, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo de subasta, pudiéndose hacer el remate a condición de ceder a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Madrid. Ciudad Residencial "Santa Eugenia". Escalera derecha. Finca número cinco. Vivienda letra C de la escalera derecha del bloque F de la manzana dos de la Ciudad Residencial de "Santa Eugenia", sita en el Km. 9,200 de la autopista Madrid-Valencia. Se encuentra situada en planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie de 151,43 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor, cuarto de baño, cuarto de aseo y cuatro terrazas. Cuota de participación: 1,26 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid, al libro 767, folio 311, finca número 63.037, inscripción segunda.

Tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Un millón seiscientos mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.468)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Latino, S. A.", representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don José Ortín Celdrán y otra, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan; señalándose para la celebración del remate el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta quinta; previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

"Piso o vivienda, letra E, en planta cuarta, escalera uno, de la casa número treinta y dos de la calle de Eugenio Salazar, de Madrid, con vuelta a la calle García Luna, por donde está señalada con el número diecisiete. Consta de hall de entrada, pasillo de distribución, cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio y terraza, en una superficie, aproximada, de 106,15 metros cuadrados, y linda: por su entrada, frente o Este, en tres líneas, la primera con el descansillo de la escalera; la segunda, con el piso letra F de su misma planta y escalera, y la tercera, con el patio de luces y el piso letra D de sus mismas plantas y escalera; por la izquierda o Sur, en dos líneas, la primera con el piso letra F de sus mismas plantas y escalera, y la segunda, con la calle de García Luna, y por la espalda u Oeste, con la calle de Eugenio Salazar. Le corresponde una cuota de 2,06 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid, al folio 46 del libro 88 del archivo, 44 de la sección segunda, finca número 1.625, inscripción tercera".

Tipo de la subasta: Un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.822-T)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este referido Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número veintitrés de mil novecientos setenta y nueve, sobre otorgamiento de escritura pública, promovidos por don Arseli Ramos Valle y otra, representado por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, contra don Luis Rodríguez García.

En los que, por providencia de esta fecha, se acuerda por medio del presente citar al demandado don Luis Rodríguez García, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día trece de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las diez treinta horas de su mañana, para la confesión judicial del mismo, cuyo domicilio o paradero actual se desconoce.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.820)-T)

GRANADA

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Granada,

Hace saber: Que en providencia de hoy, en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado, número ochocientos noventa de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco de Granada, Sociedad Anónima", contra don Antonio Coll

Rodón y doña Margarita Izquierdo Pérez, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca embargada:

Piso ático A, derecha, número veintiocho, situado en planta séptima de la casa número veinte de la calle de Vallehermoso, de Madrid, que consta de vestíbulo, estar-comedor con chimenea de leña, tres dormitorios de señores y cuarto de baño completo, que ventilan por un patinillo. El servicio se compone de cocina, oficio, despensa, dormitorio de servicio y aseo de servicio con w. c., lavabo y ducha. Tiene una terraza de señores y una solana de servicio para secadero de ropa; le corresponde, además, el cuarto trastero número siete. Linda: frente, calle Vallehermoso; derecha, piso ático A; izquierda, vestíbulo de ascensor y pasillo de servicio, y fondo, piso ático D, izquierda y patio interior, y por su izquierda, finca veintidós de la calle de Vallehermoso. Tiene una superficie de ciento ocho metros setenta y un decímetros cuadrados, sin contar la superficie de terraza y solana, que es de veintiséis metros treinta decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de dos enteros sesenta y cuatro centésimas de otro por ciento en los gastos generales y en el total valor del inmueble. Anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, tomo 979 del archivo, folio 37, finca 38.711, anotación C, dejando a salvo la condición resolutoria con que adquirieron la finca los demandados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número dos de Granada el día once de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas; previniéndose a los licitadores:

Servirá de tipo de subasta la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente referido inmueble; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Los títulos de propiedad de tal finca, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo.

Granada, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez accidental (Firmado). (A.—29.652)

ALCOY

EDICTO

Don Juan Alberto Belloch Julbe, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número seiscientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y nueve de la entidad mercantil "Papeleras Reunidas, S. A.", de Alcoy, seguido en este Juzgado por el Procurador don Santiago Abad Miró, por resolución de esta fecha se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos, e insolvencia provisional, y acordado convocar a los acreedores a la Junta general para el próximo día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno, a las diez horas de su mañana, y Sala audiencia de este Juzgado, debiendo acreditar los comparecientes su personalidad y, en su caso, representación fehacientemente.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial, Julio Calvet Botella. El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.742)

Citación

JUZGADO NUMERO 15

Por medio del presente hago saber que en este Juzgado, y con el núm. 2.529 de 1977, se siguen diligencias previas por hurto, a virtud de denuncia de Francisco Dominique Reboulet, al que se cita ante este Juzgado de instrucción núm. 15, plaza de Castilla, quinta planta, a un individuo llamado Larra, ignorándose las demás circunstancias personales y del conocido Jesús Fernández, del que se cree que vive en la calle de Cartane, de esta capital, para que comparezcan en el plazo o término de diez días, a fin de recibirles declaración sobre los hechos a que se contraen las presentes actuaciones. (B.—12.695)

Juzgados de Distrito CITACIONES

JUZGADO NUMERO 6

Margarita Sánchez Caro y María del Monte Carmelo Pérez San Juan, cuyos últimos domicilios lo tuvieron en Antonio Palomino, núm. 4, tercero D, y cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 20 de enero y hora de las once treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.078 de 1980, por coacción, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse. (B.—12.461)

Carlos García Pérez y Angelita Pol Barrera, nacida en Madrid el 18-10-1951, hija de Francisco y de Angela, casada, administrativa, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 20 de enero y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.382 de 1980, por daños imprudencia, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse. (B.—12.462)

Fernando Ciudad Neira, natural de Valencia, nacido el 8-7-1937, casado, empleado textil, hijo de Carlos y de Tomasa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 19 de enero y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.730 de 1980, por amenazas, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—12.205)

José Ramón Martínez Vicente, natural de Avila, nacido el 1-3-1959, hijo de José Ramón y de Margarita, funcionario de prisiones, casado, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 19 de enero y hora de las nueve treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.598 de 1980, por amenazas, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—12.206)

Pedro Nolasco Rosa, nacido en Pazos de Verín (Orense) el 19 de enero de 1932, hijo de José y de Herminia, casado, conductor, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 19 de enero y hora de las nueve treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.360 de 1980, por orden público y ofensas a agente de la Autoridad, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—12.326)

B. O. P.

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.928/79 seguidos por lesiones múltiples, con fecha uno de octubre actual, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que debo condenar y condeno al denunciado Jaime Noñero Álvarez, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la lesionada Esperanza Álvarez Redondo-Marin, en la suma de quince mil pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.»

(B.—10.154)

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.075/79 seguidos por lesiones y daños, con fecha veinticuatro de septiembre último, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que debo condenar y condeno al denunciado Mazquas Mohamed Ben M. Harnet a la pena de tres mil pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir durante dos meses, obligación de indemnizar a Urbano Alfredomartin Martín en la suma de diez mil pesetas y a María Luisa Martín Agüero en la suma de veinte mil pesetas y al pago de los costas de este procedimiento.»

(B.—10.155)

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.927/79, seguidos por amenazas y escándalo público, con fecha tres de octubre, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Antonio Vicente Gandía Rodríguez a la pena de cinco mil pesetas de multa, o diez días de arresto caso de impago de la misma, represión privada y pago de las costas de este juicio.»

(B.—10.273)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas núm. 2.135/79, seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, por lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid a dos de julio de 1980, el señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia contra Javier Madariaga Dorrego, cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Madariaga Dorrego, como autor de una falta de imprudencia, a consecuencia de la cual resultaron lesiones y daños, a la pena de ocho mil pesetas de multa, represión privada, retirada de dos meses del permiso de conducir automóviles, así como a que abone, en concepto de indemnizaciones, a Ramón Moreno Luján, la cantidad de doscientas mil pesetas; a Rufino García Pardo, la de sesenta y cuatro mil quinientas treinta y una; a José Coletto Merchán la de doscientas sesenta y ocho mil cuatrocientas treinta, y a María Rosa Puente Sánchez del Molino, la de veintitrés mil doscientas ochenta pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para notificación al condenado Javier Madariaga Dorrego, nacido en Madrid, el 30 de abril de 1942, hijo de Francisco y de Rosario, casado, fontanero, con domicilio últimamente en la calle de Artajona, 14, tercero C, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 24 de septiembre de 1980.

(G. C.—9.192)

(B.—9.537)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.400 de 1978, por hurto, contra María Escudero Barru, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid a 10 de octubre de 1979, el señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra María Escudero Barru, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Escudero Barru, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio y una vez firme esta sentencia, devuelvanse al Representante Legal de la entidad «Galeprix» las prendas de niño que obran en este Juzgado en calidad de depósito, remitiéndose al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes la oportuna hoja, a efectos de antecedentes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para notificación de la condenada María Escudero Barru, nacida el 17 de abril de 1941 en Madrid, casada, sus labores, que vivió o dijo vivir en la calle de Jerónima Llorente, 23, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 22 de septiembre de 1980.

(G. C.—9.325)

(B.—9.831)

Don Mariano Luis Merchán Ruiz, Secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta capital.

Doy fe y testimonio: Que en las diligencias de Juicio de faltas que bajo el núm. 1.710/1980, se sigue en este Juzgado de Distrito, consta de los siguientes particulares, que copiados literalmente, dice:

Comunidad de vecinos.—Calle Orden, 26. Madrid-20.—Decanato de Juzgados.—Madrid, 15 de septiembre de 1980.—Muy señor nuestro: El presente escrito tiene por objeto de informar a usted de los acontecimientos que vienen sucediéndose en la finca sita en la calle Orden, 26, y de los cuales somos perjudicados tanto vecinos de la misma, como de las adyacentes.—Dichos acontecimientos son ocasionados por el señor don Lope Isla Muñoz, que vive en dicho inmueble (piso 1.º de derecha), en compañía de sus padres, y que habiendo sido diagnosticado de «Esquizofrenia en estado agresivo», perturba la vida del resto de los habitantes del inmueble, haciéndola intolerable y peligrosa. El citado vecino ha sido ingresado once veces en el «Hospital Psiquiátrico Alonso Vega», requiriendo para ello la mayor parte de las veces la presencia de la Fuerza Pública por presentar resistencia para su traslado, de donde inexplicablemente sale cuando quiere, sin que nadie en el citado Centro se haga responsable de su salida. Los acontecimientos producidos abarcan desde escándalos tanto de día como a altas horas de la noche, amenazas, destrozos en la finca, etc. El último de estos hechos, y que consideramos como límite a nuestra benevolencia en todo lo referente a este asunto, tuvo lugar el domingo 31 de agosto a las 21 horas, cuando el mencionado vecino roció el portal con gasolina y prendió fuego, teniendo que ser requeridos los servicios del Cuerpo de Bomberos y de la Fuerza Pública.—Ante todo lo expuesto, reunidos y de común acuerdo nos dirigimos a usted esperando, si es de su competencia y está en su mano, tenga a bien hacer las gestiones y poner los medios necesarios para que don Lope Isla Muñoz sea recluido en un Centro donde, tanto por su propio bien como por el de la paz ciudadana, tenga los cuidados y el tratamiento adecuado, y sin que pueda entrar y salir a su placer.—Es gracia que esperamos obtener de Su Señoría los abajo firmantes.—Firmados: María del Carmen Arribas Mosquera y sesenta y nueve firmas más.

Juzgado Número 1 Decano de los de Distrito.—Madrid.—Nota de Reparto de Asuntos Penales.—Fecha de presentación: 11-IX-1980.—Número de Registro General 53.189.—Reparto: día 11-IX-1980.—Corresponde al Juzgado núm. 3.—El Juez De-

cado de los de Distrito.—Firmado: Ilegible.

Providencia Juez señor Cartagena.—Juzgado de Distrito núm. 3. Madrid, a 12 de septiembre de 1980. Dada cuenta.—Las precedentes diligencias, repartidas a este Juzgado en turno penal, registrense en el libro-registro de las de su clase y dénsele número y visto su contenido, dadas las circunstancias que concurren en el denunciado Lope Isla Muñoz, pasen las presentes actuaciones al señor Fiscal de Distrito, para informe.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Fdo.: F. Cartagena.—Mariano Luis Merchán.—Rubricados.—

Notificación y entrega al señor Fiscal de Distrito.—Seguidamente, yo, el Secretario, teniendo en mi presencia al señor Fiscal de Distrito, le notifiqué la providencia anterior, por lectura íntegra y con entrega de copia literal de la misma y simultáneamente, le hice entrega de las actuaciones a los fines ordenados. Enterado, firma conmigo la presente, de lo que doy fe.

Dictamen Fiscal.—El Fiscal que suscribe, expone: Que examinadas las precedentes actuaciones, estima no procede la convocatoria a juicio de faltas, teniendo en cuenta lo expuesto por los denunciados, y solicita la comunicación al señor Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos que procedan.—Madrid, a 13 de septiembre de 1980.—Fdo.: Ilegible.

Diligencia.—Seguidamente yo, el Secretario, paso a dar cuenta al señor Juez. Doy fe.

Auto.—En Madrid, a 13 de septiembre de 1980. El señor Juez don Fausto Cartagena González, habiendo visto el resultado de las precedentes diligencias y Resultando: Que la Comunidad de Vecinos de la calle Orden, 26, de esta capital, dirigió con fecha 15 de septiembre actual, escrito firmado por María del Carmen Arribas Mosquera y sesenta y nueve firmas más, al Juzgado Decano de los de esta Capital, para denunciar a Lope Isla Muñoz, el cual reside en dicho inmueble, piso 1.º derecha, en compañía de sus padres, y que habiendo sido diagnosticado de «Esquizofrenia en estado agresivo» perturba la vida del resto de los habitantes del inmueble, haciéndola intolerable y peligrosa, habiendo ingresado once veces en el Hospital Psiquiátrico Alonso Vega, de cuyo establecimiento y según dicho escrito, sale cuando quiere, sin que nadie en tal Centro se haga responsable de su salida, y el pasado día 31 de agosto, a las veintuna horas roció con gasolina el portal de dicho inmueble, prendiéndole fuego, por cuyo motivo hubieron de ser requeridos los servicios de Bomberos y de la Fuerza Pública, y solicitando dicha Comunidad sea recluido dicho denunciado en un Centro donde reciba los cuidados adecuados y sin que pueda entrar y salir a su placer.—Resultando: Que dada vista de las actuaciones al señor Fiscal de Distrito, ha dictaminado no procede la convocatoria a juicio de faltas, solicitando se comunique al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos que procedan.—Considerando: Que de conformidad con el informe del señor Fiscal de Distrito, procede no convocar al acto de juicio de faltas, dadas las circunstancias concurrentes en el denunciado.—S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba no convocar a juicio de faltas, dadas las circunstancias que concurren en el denunciado Lope Isla Muñoz, procediendo el archivo de las presentes actuaciones, dejando nota bastante en el libro-Registro de su clase. Comuníquese la presente resolución, mediante oficio, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, a los efectos que procedan, a cuyo fin dedúzcase testimonio de los particulares.—Así lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Notificación al señor Fiscal.—Seguidamente, yo, el Secretario, notifiqué la anterior resolución al señor Fiscal de Distrito, en la forma prevenida por la Ley; Enterado, firma conmigo la presente, de lo que doy fe.—Fdo.: Mariano Luis Merchán.—Rubricado.—Ilegible. Rubricado.

Lo anteriormente, inserto, concuerda con su original, al que me remito en caso necesario, y en cumplimiento a lo ordenado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 13 de septiembre de 1980.

(G. C.—9.516)

(B.—10.122)

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de Madrid, con el núm. 859/80, por lesiones en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de octubre de 1980, el señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Carlos Moya Aldecoa, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Moya Aldecoa, declarando de oficio las costas causadas en este juicio y notifíquese esta sentencia al lesionado, mediante edicto que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Firmado y rubricado.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, sirviendo de notificación a Angel Larrarte Uruzola, nacido en San Sebastián (Guipúzcoa), de 40 años, hijo de Luis y de Francisca, soltero, sin domicilio conocido, expido el presente, que firmo, en Madrid, a 2 de octubre de 1980.

(G. C.—9.517)

(B.—10.123)

JUZGADO NUMERO 4

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.968/79, sobre daños (tráfico), se ha dictado sentencia el día 12 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rafael Picazo al pago de la multa de 3.000 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de la totalidad de las costas de este juicio y a la indemnización a don Victoriano Fuente Seyillar, en la cantidad de 25.338 pesetas, y a don Luciano del Pozo Tubilla en la de 11.632 pesetas, declarando responsable civil subsidiaria a Empavic, sociedad anónima.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don Rafael Picazo y a Empavic, S. A., que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1980.

(G. C.—9.041)

(B.—9.386)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que el juicio de faltas número 101/80, sobre lesiones en atropello y posterior muerte, se ha dictado sentencia el 12 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que, declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a doña Modesta Izquierdo Saez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Angel Hernández.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los herederos de doña Nieves Álvarez Vázquez, expido la presente en Madrid a 12 de septiembre de 1980.

(G. C.—9.043)

(B.—9.387)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas sobre lesiones (tráfico), seguido contra don Antonio González Fernández, se ha dictado sentencia el día 19 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que, declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a don Antonio González Fernández.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Merelo.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a doña Juana Armenteros Martínez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero,

ro, expidió la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1980. (G. C.—9.490) (B.—9.986)

Don Crispin de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.099/79, sobre daños (tráfico), a virtud de denuncia de don Antonio Vizoso Nuño, se ha dictado sentencia el día 24 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que, declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a don Dionisio Valdezate del Sol.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Merelo.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Vizoso Nuño, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1980. (G. C.—9.437) (B.—9.940)

JUZGADO NUMERO 6

Que en el juicio de faltas núm. 1.639/80, seguido por estafa, contra Asunción Guerra Gutiérrez, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Madrid a 30 de septiembre de 1980, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito del número 6 de esta Capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Asunción Guerra Gutiérrez, vecina de Madrid y domiciliada en la avenida de América, edificio Torres Blancas, cuyo paradero se ignora: habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Asunción Guerra Gutiérrez; declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/: Serafín González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Asunción Guerra Gutiérrez, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; expido la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1980. (B.—10.162)

JUZGADO NUMERO 7

Dimanante de diligencias de J. F. número 450 de 1977, seguido por daños, de Jaime Sánchez y contra Apolonio González Bómez Rey, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 1977 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Apolonio González Bómez Rey; notifíquese esta resolución por cédula a Jaime Sánchez Jiménez, la cual se librará con exhorto a Carabanchel y a Apolonio González con exhorto a Chamartín, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Jaime Sánchez Jiménez, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 23 de septiembre de 1980. (B.—9.557)

Dimanante de diligencias de J. F. número 51 de 1977, seguido por lesiones de circulación y contra José Antonio Rodríguez Muñoz, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1977 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Rodríguez Muñoz; notifíquese esta resolución por cédula a Juan González León, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez Celestino.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Juan González León, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la Provin-

cia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 23 de septiembre de 1980. (B.—9.558)

Dimanante de diligencias de J. F. número 1.114 de 1979, seguido por estafa contra Juan Antonio Martínez Marín, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: -

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Antonio Martínez Marín a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Johannes Wilhelmus Merks, en la cantidad de 1.500 pesetas, así como al pago de las costas del presente juicio, notifíquese esta resolución por edictos al denunciante Johannes Wilhelmus Merks y una vez firme, anótese la sentencia dictada en el libro de estafas de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados para constancia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Johannes Wilhelmus Merks, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 23 de septiembre de 1980. (B.—9.559)

Dimanante de diligencias de J. F. número 431 de 1979, seguido por estafa contra Florencio Larrinzar Martín y Miguel Gutiérrez Vega, se ha dictado sentencia, la cual se ha publicado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Florencio Larrinzar Martín y Miguel Gutiérrez Vega, como autores de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto a cada uno, indemnización a Francisco Rivero García en la cantidad de 2.700 pesetas y pago de costas por partes iguales, y notifíquese la presente a Miguel Gutiérrez y Francisco Rivero por cédula.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Miguel Gutiérrez Vega, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 10 de septiembre de 1980. (B.—9.560)

Dimanante de diligencias de J. F. número 336 de 1979, seguido por lesiones contra Francisco Alonso Martín, se ha dictado con fecha 19 de junio de 1980 sentencia, la cual se ha publicado el mismo día, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Alonso Martín, como autor de una falta de lesiones en circulación, a la pena de 1.500 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de tres meses, e indemnización a Mariano Marcos González, en la cantidad de 110.642 pesetas y pago de costas del presente juicio, y notifíquese la presente al denunciante y denunciado en autos.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Antón de la Fuente.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Francisco Alonso Martín, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 12 de septiembre de 1980. (B.—9.561)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 1.297 de orden, de 1979, por daños y contra José Pompillo Ferrer, se ha dictado el siguiente:

Edicto de notificación y emplazamiento.—El oficio y ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la Provincia donde aparece inserto el edicto librado en este expediente únase, se admite libremente y en ambos

efectos, el recurso de apelación interpuesto en su día por el denunciante Rafael Pérez Gálvez y en su virtud para que pueda tener lugar la sustanciación del recurso de alzada, remítanse originales y con atento oficio las presentes diligencias al Juzgado de Instrucción Decano de los de esta capital, previéndole emplazamiento de las partes y del señor Fiscal de Distrito, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que sean emplazados, librándose al efecto exhorto a Iznallor (Granada), para la del denunciante y apelante Rafael Pérez Gálvez y edicto al BOLETIN OFICIAL de la Provincia para la del denunciado y apelado José Pompillo Ferrer Gómez. Lo mando y firma S. S., doy fe.—José Casanova.—Rubricado.—Manuel Durán.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación y emplazamiento en legal forma al denunciado y apelado José Pompillo Ferrer, domiciliado últimamente en Alicante, calle Ignacio de Loyola, 22, a fin de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de esta capital, situado en Madrid, en la plaza de Castilla, Palacio de los Juzgados, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que firmo en Madrid, a 16 de septiembre de 1980. (B.—9.578)

Dimanante de diligencias de J. F. número 554 de 1980, seguido por amenazas de Máximo Cid Gutiérrez contra María Teresa Borja Jiménez, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1980 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada María Teresa Borja Jiménez. Notifíquese esta resolución por edictos a María Teresa Borja Jiménez, declarando de oficio las costas.

Ya para que sirva de edicto de notificación en legal forma a María Teresa Borja Jiménez, la cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 2 de octubre de 1980. (B.—9.998)

Dimanante de diligencias de J. F. número 304 de 1980, seguido por hurto, de «El Corte Inglés» y contra María del Carmen Aldana Rodríguez, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1980, sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada María del Carmen Aldana Rodríguez. Notifíquese esta resolución por cédula de notificación a «El Corte Inglés» y por edictos a María del Carmen Aldana Rodríguez, Restituyéndose los anillos sustraídos a «El Corte Inglés», declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a María del Carmen Aldana Rodríguez, la cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 2 de octubre de 1980. (B.—9.999)

Dimanante de diligencias de J. F. número 527 de 1980, seguido por coacciones de Soledad Corrochano contra Luisa Blanco Sal, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1980 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada, Luisa Blanco Sal. Notifíquese esta resolución por edictos a Soledad Corrochano Capitán.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Soledad Corrochano Capitán, la cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de

la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 2 de octubre de 1980. (B.—10.000)

Dimanante de diligencias de J. F. número 1.577 de 1979, seguido por daños contra Marcelo Ladrada, se ha dictado con fecha 7 de febrero de 1980 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Marcelo Ladrada, como autor de una falta de daños, conforme al artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, indemnización en la cantidad de 9.600 pesetas, al perjudicado y pago de costas del presente juicio y notifíquese por cédula al denunciado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado, Marcelo Ladrada, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 25 de septiembre de 1980. (B.—10.001)

Dimanante de diligencias de J. F. número 1.697 de 1979, seguido por lesiones y daños contra Alfredo Martínez Ramos, se ha dictado con fecha 7 de febrero de 1980 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Alfredo Martínez Ramos, como autor de una falta de lesiones y daños en agresión, conforme a los artículos 582 y 600 del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización al perjudicado, Marcelino Martínez, en la cantidad de 7.500 pesetas y dos días de arresto y pago de las costas del presente juicio, con diez días de arresto sustitutorio en caso de impago.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Alfredo Martínez Ramos, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 25 de septiembre de 1980. (B.—10.002)

Dimanante de diligencias de J. F. número 1.413 de 1979, seguido por desacato a los agentes de la Autoridad, contra Luis García Bayón, se ha dictado con fecha 17 de enero de 1980 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Luis García Bayón, como autor de una falta de desacato e insultos a los agentes de la Autoridad, conforme al artículo 570, 6.º del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, y pago de costas del presente juicio. En caso de impago de las mismas, diez días de arresto sustitutorio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Luis García Bayón, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid a 25 de septiembre de 1980. (B.—10.003)

Dimanante de diligencias de J. F. número 1.190 de 1979, seguido por lesiones de circulación, contra Victoriano Novillo Castillejos, se ha dictado con fecha 27 de marzo de 1980 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado, Victoriano Novillo Castillejos. Notifíquese esta resolución por cédula de notificación a la lesionada y por exhorto a Getafe al denunciado, Victoriano Novillo Castillejo; se reservan

las acciones civiles a la lesionada para ejercitarlas en forma y vía procedentes, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a la denunciante, María Luz Amador Amador, la cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 25 de septiembre de 1980.

(B.—10.004)

Dimanante de diligencias de J. F. número 357 de 1978, seguido por lesiones y amenazas contra Eustaquio Gómez Chousa, se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1978 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Eustaquio Gómez Chousa, a la pena de 1.000 pesetas de multa, represión privada, privación de su carnet de conducir por el plazo de un mes, a que indemnice a Jaime Cuspineda Pérez en la cantidad de 60.000 pesetas, importe pecuniario de los daños causados a su vehículo y se le reserva la acción civil para que la utilice, por separado, por lo que a la falta de lesiones respecta, y se absuelve libremente a Jaime Cuspineda Pérez, imponiéndose las costas de este procedimiento a Eustaquio Gómez Chousa. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Eustaquio Gómez Chousa, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 25 de septiembre de 1980.

(B.—10.005)

Dimanante de diligencias de J. F. número 213 de 1978, seguido por daños contra Manuela Alonso Martínez, se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1978 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Manuela Alonso Martínez, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a José Valls Caballero en la cantidad de 4.800 pesetas y pago de costas. Se declara responsable civil subsidiaria de la indemnización concedida a Germaina Alonso Martínez. Notifíquese esta resolución por edictos a la condenada y responsable civil subsidiaria. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a la condenada, Manuela Alonso Martínez, la cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid a 25 de septiembre de 1980.

(B.—10.006)

Dimanante de diligencias de J. F. número 1.868 de 1978, seguido por daños contra Juan Aladro, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1979 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Aladro, a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a Antonio Medina Tejada en la cantidad de 2.200 pesetas y al pago de las costas del juicio, notifíquese la sentencia dictada al condenado por cédula. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado, Juan Aladro, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 25 de septiembre de 1980.

(B.—10.007)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas con el número 988 de 1978, seguido por malos tratos de palabra contra María Jesús Valentín González, se ha dictado con fecha de 23 de abril de 1979 sentencia, publicada en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, María Jesús Valentín González, a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada y pago de costas. Notifíquese esta resolución por medio de edictos a la misma.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Para que sirva de edicto de notificación en legal forma a la condenada, María Jesús Valentín González, la cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente al señor Director del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid a 26 de septiembre de 1980.

(B.—10.008)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas con el número 400 de 1978, seguidos por daños contra Carlos Sánchez de Castro, se ha dictado con fecha de 22 de noviembre de 1978 sentencia, publicada en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado, Carlos Sánchez de Castro, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Manuel de la Osa Ordóñez en la cantidad de 7.500 pesetas y pago de costas. Notifíquese esta resolución por edictos a Carlos Sánchez de Castro. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado, Carlos Sánchez de Castro, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente al señor Director del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 26 de septiembre de 1980.

(B.—10.009)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas con el número 495 de 1978, seguido por daños contra Patricia Damm Garigay, se ha dictado con fecha de 22 de noviembre de 1978 sentencia, publicada en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Patricia Damm Garigay, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Francisco Moraleda Bajatierra, en la suma de 5.947 pesetas, y pago de tasas y costas. Se declara responsable civil subsidiario de la indemnización concedida a Ricardo Miralles Izquierdo, notifíquese esta resolución por edictos a Patricia Damm Garigay, y Ricardo Miralles Izquierdo. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Patricia Damm Garigay y Ricardo Miralles Izquierdo, los cuales se encuentran en ignorado paradero, expido el presente al señor Director del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 26 de septiembre de 1980.

(B.—10.010)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas con el número 1.039 de 1979, seguido por daños contra Agustín Alamán Gallo, se ha dictado con fecha de 28 de febrero de 1980 sentencia, publicada en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Agustín Alamán Gallo, notifíquese esta sentencia por cédula de notificación al denunciado Agustín Alamán Gallo y por edictos a Leandro Vallenilla Martín, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Leandro Vallenilla

Martín, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente al señor Director del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 20 de septiembre de 1980.

(B.—10.011)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 11 de 1979, por lesiones de Rufino Puertas Camino y contra Manuel Mogio Jarnes, se ha dictado, proveído con fecha 5 de julio de 1980, a virtud del cual se admite el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en este expediente por Manuel Mogio Jarnes y en su virtud se acuerda notificar y emplazar al denunciado y responsable civil subsidiario, Juan Arturo Abascal Alonso, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de esta capital, situado en la plaza de Castilla, Palacio de los Juzgados, dentro de los cinco días siguientes al que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el presente edicto. Lo manda y firma S. S.ª, doy fe, José Casanova.—Rubricado.—Manuel Durán.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación y emplazamiento en legal forma al responsable civil subsidiario, Juan Arturo Abascal Alonso, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente que firmo, en Madrid, a 20 de septiembre de 1980.

(B.—10.012)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 2.140 de 1979, por lesiones y daños contra Susana Huerta Toribio, a virtud de denuncia de otros, y Bernardo Bouzas Fernández y Antonio Alonso Ruiz, se ha acordado en proveído de esta fecha, 27 de septiembre de 1980, notificar y emplazar por medio de edictos a Antonio Alonso Ruiz, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Nuria, número 72, bajo D, a fin de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de esta capital, dentro de los cinco días siguientes al en que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia a hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto. Y para que sirva de edicto de notificación en forma al denunciado y apelado, Antonio Alonso Ruiz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que firmo en Madrid, a 27 de septiembre de 1980.

(B.—10.013)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 1.321 de orden de 1978, por daños y contra Juan Mateo Aurió, se ha dictado sentencia con fecha 4 de junio de 1979, publicada en el mismo día de su fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Mateo Aurió, a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a Marcelino Domínguez Casbas en la cantidad de 8.400 pesetas y pago de tasas y costas, notifíquese esta resolución por edictos, a Juan Mateo Aurió y Francisco Cubillo Torres, al que se le declara responsable civil subsidiario. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García.—Rubricado.—Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Juan Mateo Aurió, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente que firmo, en Madrid, a 30 de septiembre de 1980.

(B.—10.015)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 1.192 de 1978, por lesiones y daños, contra Manuel Fernández y Antonio Parreño, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1979, que ha sido publicada en el día de su fecha y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Manuel Fernández Muñoz y Antonio Parreño Gómez, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, y con arreglo al artículo 597, único, a Manuel Parreño, 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Jerónimo Benegas Hernández en la cantidad de 1.000 pesetas, y pago de costas a ambos por mitad. Se absuelve libre, a Jerónimo Benegas Hernández. Notifíquese esta resolución por edictos a Antonio Parreño Gómez. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado, Antonio Parreño Gómez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente que firmo, en Madrid, a 29 de septiembre de 1980.

(B.—10.126)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 1.213 de 1978, por estafa a la Renfe, contra Enrique Peñas Barcos, se ha dictado sentencia con fecha 4 de junio de 1979, que ha sido publicada en el día de su fecha y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Enrique Peñas Barcos, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice al Representante legal de Renfe en la cantidad de 1.126 pesetas, y pago de tasas y costas. Una vez firme esta resolución, anótese en el libro de estafas de este Juzgado y librése la tarjeta de condena al Registro Central de Penados, notifíquese esta resolución por edictos al condenado, Enrique Peñas Barcos, y al señor representante legal de Renfe, por medio de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado, Enrique Peñas Barcos, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente que firmo, en Madrid, a 29 de septiembre de 1980.

(B.—10.127)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 1.406 de 1978, por malos tratos, contra Francisco Cozar Cárdenas, se ha dictado sentencia con fecha 20 de septiembre de 1979, que ha sido publicada en el día de su fecha y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Cozar Cárdenas, a la pena de 1.500 pesetas de multa y al pago de las tasas y costas de este procedimiento, notifíquese esta resolución por edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado, Francisco Cozar Cárdenas, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente que firmo, en Madrid a 2 de septiembre de 1980.

(B.—10.128)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 1.149 de 1978, por hurto, contra Francisco Suárez Jorge, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1978, que ha sido publicada en el día de su fecha y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Suárez Jorge, a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de tasas y costas, y una vez firme esta resolución notifíquese la sentencia dictada por cédula al condenado y anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado, Francisco Suárez Jorge, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ex-

pido el presente que firmo en Madrid, a 29 de septiembre de 1980.

(B.—10.129)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.036 de 1980, seguido por hurto contra Eddie José Jarquín Rodríguez, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado, Eddie José Jarquín Rodríguez, de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a Eddie José Jarquín Rodríguez, expido la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1980.

(B.—9.590)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 579 de 1979, por el presente se notifica al condenado Joaquín López Sánchez, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 18.670 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en plaza del General Vara de Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.

(B.—9.591)

En el juicio de faltas número 2.110 de 1979, seguido por lesiones contra Diego Fernández de Sevilla, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado, Diego Fernández de Sevilla Moncada, de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a José Luis Lozano Pérez, expido la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1980.

(B.—9.592)

En el juicio de faltas número 244 de 1980, seguido por lesiones en riña, contra Juan Bolaños Casas y José Luis Muro Nieto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Bolaños Casas y José Luis Muro Nieto, de la falta que se les acusaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a Juan Bolaños Casas y José Luis Muro Nieto, expido la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1980.

(B.—9.593)

En el juicio de faltas número 1.595 de 1979, seguido por daños contra Matías Sánchez Orquín y Miguel Alvarado, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados, Matías Sánchez Orquín y Miguel Alvarado Almendáriz, de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Matías Sánchez Orquín, expido la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1980.

(B.—9.594)

En el juicio de faltas número 2.113 de 1980, seguido por lesiones en riña, contra Francisca García Pedrosa, con esta fecha, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: Que debo absolver y absuelvo a Francisca García Pedrosa de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Manuela Piñas Cano y Francisca García Pedrosa, expido la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1980.

(B.—9.595)

En el juicio de faltas número 567 de 1980, seguido por lesiones, contra Longinos Sanz Barrantes, con esta fecha, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado, Longinos Sanz Llorente, de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Longinos Sanz Llorente, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1980.

(B.—10.284)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas que con el número 528 de 1980, se siguen en este Juzgado de Distrito número 9 de los de esta capital, sobre supuesta estafa, por el señor Juez del mismo, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la cual se absuelve libremente al acusado, Luis Eduardo Contreras Fandiño, y se declaran de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho Luis Eduardo Contreras, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1980.

(B.—9.601)

En los autos de juicio de faltas que con el número 490 de 1980, sobre hurto, se siguen en este Juzgado de Distrito número 9 de los de esta capital, el señor Juez del mismo, en el día de hoy ha dictado sentencia, por la cual se absuelve libremente al acusado Mustafa Hadi Mehand, y se declaran de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Mustafa Mohamed Kaseri y a Mustafa Hadi Mehand, ambos actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1980.

(B.—9.602)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 624 de 1979, contra José Mancheño García, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de septiembre de 1980. Vistos por el señor José María García Segovia, Juez de Distrito sustituto.

Fallo: Absuelvo a José Mancheño García, de los hechos denunciados, declarando de oficio el pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Teodosio Arroyo Avila, expido el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1980.

(B.—10.020)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 656 de 1979, contra Angel Algar Pérez Castillo, ha recaído sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de octubre de 1980. Vistos por el señor don José Benito Cabrerizo; Juez Municipal de este Juzgado.

Fallo: Condeno a Angel Algar Pérez Castillo, a la pena de cuatro días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Angel Algar Pérez Castillo, expido el presente en Madrid, a 1 de octubre de 1980.

(B.—10.163)

JUZGADO NUMERO 11

En la villa de Madrid, a 21 de julio de 1980.

El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado entre partes, como denunciante, Augusto Dionisio Fortes Palacio, mayor de edad, casado, camarero, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, y como denunciados, Antonio García Orduña, también mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Madrid, con domicilio en Pedranva, núm. 1, y Manuel Blanco Caballero, mayor de edad, casado, conductor, vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, sobre amenazas, y

1.º Resultando: Que en la madrugada del día 5 de diciembre del pasado año, y a requerimiento de Augusto Dionisio Fortes Palacio, intervino la Policía Nacional en la puerta e interior del pub Charly y procedió a detener a Antonio García Orduña y Manuel Blanco Caballero, que en plan amenazador habían seguido al primero, que se refugió tras burlar la persecución de los otros dos en el citado pub, mientras en el exterior le esperaban los dos encartados, hechos que tienen sus

antecedentes en la participación del amenazado en operaciones de contrabando por encargo de un tal José Manuel, no encartado en estas diligencias y en cuyas persecución y amenazas intervino un tal Luis, no apresado ni identificado, habiéndose recuperado un puñal aparecido en los jardines de entrada al pub, cuyo propietario o uso en las amenazas no constan suficientemente. Hechos probados.

2.º Resultando: Que convocadas las partes a la celebración del juicio verbal que la Ley previene, éste tuvo lugar con la sola asistencia del Ministerio Fiscal, no habiendo comparecido ni el denunciante ni los inculpados, citados todos ellos válidamente según consta en autos, y en cuyo acto el señor Fiscal estimó la existencia de las faltas previstas en números 3.º y 5.º del artículo 585 del Código Penal, de las que consideró responsables a los inculpados referidos, para los que solicitó las penas de 5.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, por cada uno de los dos referidas faltas, y al pago asimismo de las costas procesales por mitad e iguales partes, con lo que dejó concluso el juicio para sentencia.

3.º Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han guardado las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que los hechos declarados probados, en cuanto significan la amenaza de causar un mal que no consta constituyera delito y entrañan asimismo una coacción al derecho de libre circulación y determinación de sus actos, ejercidas ambas contra la persona de Augusto Dionisio Fortes Palacio, de las que resultan autores por su participación libre, directa y personal, los encartados Antonio García Orduña y Manuel Blanco Caballero, penadas respectivamente en los números 3.º y 5.º del artículo 585 del Código Penal, procede imponer a ambos las penas de multa de 5.000 pesetas por cada una de las dos faltas calificadas, conforme a la petición Fiscal.

2.º Considerando: Que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta conforme determina el artículo 109 del Código Penal.

3.º Considerando: Que conforme a lo previsto por el artículo 48 del referido Código deberá ser decomisado el puñal hallado e intervenido por la Policía, al que se le dará el destino legal que correspondiera.

Vistos los artículos citados, y el 601 del Código Penal y las demás disposiciones de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculpados, Antonio García Orduña y Manuel Blanco Caballero, como autores responsables de las faltas previstas y penadas en los números 3.º y 5.º del artículo 585 del Código Penal, a las penas de 5.000 pesetas a cada uno por cada una de dichas faltas, las que harán efectivas en el correspondiente papel de pagos al Estado, y en su defecto al arresto carcelario sustitutorio de veinte días, también a cada uno, y al pago asimismo de las costas judiciales causadas.

Se decomisa el puñal intervenido por la Policía con motivo de los hechos origen de las presentes actuaciones, al que se dará el destino legal que corresponda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Merelo Palau. (Rubricado.) Es copia.

(G. C.—9.605)

(B.—10.165)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias de juicio verbal de faltas número 813 de 1980, sobre daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de septiembre de 1980.—Vistos por el señor don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez del Juzgado de Distrito número 12 de los de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes, de la una y en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, Constantino Martínez Souto, mayor de edad, casado, panadero y vecino de esta villa, y como denunciados Regino Peces de la Cruz y Eduardo Pérez Diester, de 17 y 16 años de edad, y vecinos ambos igualmente de

esta capital, por la supuesta falta de daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Regino Pérez de la Cruz y Eduardo Pérez Diester, como autores criminalmente responsables de una falta de daños prevista y penada en el artículo 597 del vigente Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, indemnización de los daños según tasación y al pago de las costas por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Julián Sánchez-Escribano Rico.—Rubricada y sellada.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Eduardo Pérez Diester, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1980.

(G. C.—9.489)

(B.—10.025)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 923 de 1980, sobre malos tratos, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva mas importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de septiembre de 1980. El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Ana Rojas Barranco, como autora de una falta contra las personas ya definidas, a la pena de cinco días de arresto y al pago de los costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha: doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación a Ana Rojas Barranco, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S. S.ª, expido el presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1980.

(G. C.—9.256)

(B.—9.733)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 55 de 1980, seguido sobre daños, por denuncia de Antonio García Alcázar, contra Justiniano Toledano Rodríguez y Rafael Romero Gutiérrez, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de septiembre de 1980. Vistos por el señor don Fernando de Chavari Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Justiniano Toledano Rodríguez y Rafael Romero Gutiérrez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Justiniano García Alcázar y Rafael Romero Gutiérrez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta misma sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chavari.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Justiniano Toledano Rodríguez, nacido el día 5 de septiembre de 1937, de Vinaderos (Avila), hijo de Tomás y de Plácida, casado, peluquero, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 10 de septiembre de 1980.

(B.—9.612)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 749 de 1979, seguido en este Juzgado por daños, hoy en ejecución de sentencia contra el condenado Federico Bovijn Martens, nacido en Gante, Cost Vlaanderen el 16-11-42, hijo de Jules y Delfina, casado, químico, que tuvo su domicilio en Móstoles, calle

Desarrollo núm. 4 y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Disposición Común 11, derechos de Registro, 20 pesetas; artículo 28-1.º, costas y diligencias previas, 15 pesetas; artículo 28-1.º, tramitación juicio, 100 pesetas; artículo 28-1.º, por suspensión de juicio, 40 pesetas; artículo 28-1.º, ejecución de sentencia, 30 pesetas; artículo 31-1.º, por exhorto expedidos, 50 pesetas; multa, 3.000 pesetas; indemnización, 13.175 pesetas; Disposición Común 4.º, dietas de salida y locomoción, 200 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 120 pesetas; reintegros del juicio y probables, 825 pesetas; pólizas Mutuales por cumplimiento exhortos, 120 pesetas.— esta tasación de costas (s. e. u. ó.), 17.695 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para dar vista por término de tres días de la tasación de costas inserta al condenado Federico Bovijn Martens, en ignorado paradero, y requerirle para que en los diez días siguientes a llevarse a efecto la publicación comparezca en este Juzgado para llevar a efecto en la ejecución de sentencia, con apercibimiento de que si no comparece le apercibirá el perjuicio a que haya lugar, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 17 de septiembre de 1980.

(B.—9.613)

En el juicio verbal de faltas número 1.228 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en agresión, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Ana María Pecina Rodríguez, nacida en Zaragoza, el día 15 de marzo de 1951, hija de José y Rosario, casada, deliniente, y cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle Constancia, 10, 1.º izqda., actualmente en ignorado paradero, y como denunciado Eusebio Cornago Padial, nacido en Granada, el día 8 de julio de 1942, casado, abogado, y cuyo último domicilio conocido lo fue en Móstoles, calle Sequillo, 18, Parque Estoril, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Eusebio Cornago Padial, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a Ana María Pecina Rodríguez y Eusebio Cornago Padial, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 26 de septiembre de 1980.

(B.—10.030)

En el juicio verbal de faltas número 681 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en atropello, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en atropello, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Cristina María Castro, nacida en Nueva York (Estados Unidos), de catorce años de edad, soltera, estudiante, y que se encuentra en ignorado paradero, y como denunciados José Manuel Blanco Fernández, nacido en Bustiello (Oviedo), el día 4 de septiembre de 1955, hijo de Secundino y Esperanza, soltero, y con domicilio en la calle Montera, 11, 2.º e Ignacio Blanco Fernández, mayor de edad, y con igual domicilio que el anterior.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados José Manuel Blanco Fernández e Ignacio Blanco Fernández, declarando de oficio las costas del presente

juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Cristina María Castro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 26 de septiembre de 1980.

(B.—10.031)

En el juicio verbal de faltas número 1.506 de 1980, seguido en este Juzgado por escándalo público, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por escándalo público, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciado Feguigui Ali, nacido en Tetuán (Marruecos), el día 25 de noviembre de 1961, hijo de Mohamed y Hafida, estudiante, soltero, y con domicilio en Bruselas (Bélgica), calle 50 Ld. Emile Bockstael 1.020, y en ignorado paradero en esta capital.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Feguigui Ali, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Feguigui Ali, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 26 de septiembre de 1980.

(B.—10.032)

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 312 de 1980, por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Fernando Joaquín Carlos, mayor de edad, y cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle Juan Montera, 3, actualmente en ignorado paradero, y como denunciado Miguel Angel Navas López, mayor de edad, y con domicilio en la calle Ponferrada, 21, de esta capital.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Miguel Angel Navas López, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante en ignorado paradero Fernando Joaquín Carlos, expido la presente cédula que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 26 de septiembre de 1980.

(B.—10.033)

En el juicio de faltas número 870 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, hoy en ejecución de sentencia contra el condenado Ronald V. Cole, del que se desconocen otras circunstancias personales y que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Disposición Común 11, tarifa 5.º, derechos de registro, 20 pesetas; artículo 28-1.º, costas y diligencias previas, 30 pesetas; artículo 28-1.º, tramitación de juicio, 200 pesetas; artículo 28-1.º, por suspensión de juicio, 40 pesetas; artículo 29-1.º, ejecución de sentencia, 30 pesetas; artículo 31-1.º, por exhortos expedidos, 100 pesetas; artículo 10-1.º, primer reconocimiento Médico Forense, 125 pesetas; artículo 51-1.º, honorarios del Perito, 1.000 pesetas; multa,

1.000 pesetas; Indemnización, 16.814 más 15.000 igual 31.814 pesetas; Disposición Común 4.º, dietas salida y locomoción, 950 pesetas; dietas salida y locomoción y exhortos, 550 pesetas; pólizas Mutuales de juicio y ejecución, 120; reintegros del juicio y probables, 1.350; pólizas Mutuales por cumplimiento y exhortos, 240 pesetas. Importa esta tasación de costas (s. e. o. u.), 37.569 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Ronald V. Cole, que se encuentra en ignorado paradero y requerirle como por medio del presente se le requiere, para que en término de los diez días siguientes a la publicación en dicho Boletín, comparezca en este Juzgado de Distrito, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula en Madrid, a 30 de septiembre de 1980.

(B.—9.942)

En el juicio de faltas número 157 de 1980, que se sigue en este Juzgado por estafa, hoy en ejecución de sentencia contra el condenado Jesús Fernández de Basoa Armentia, nacido en Jugueto (Alava) el 5-II-30, hijo de Adrián e Ildelfonsa, soltero, pintor, que tuvo su domicilio en Vitoria y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Disposición Común 11-5.º, derecho de Registro, 20 pesetas; artículo 28-1.º, costas y diligencias previas, 15 pesetas; artículo 28-1.º, tramitación de juicio, 100 pesetas; artículo 29-1.º, ejecución de sentencia, 30 pesetas; artículo 31-1.º, por exhortos expedidos, 25 pesetas; indemnización, 12.000 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 120 pesetas; reintegros del juicio y probables, 650 pesetas; pólizas de la Mutualidad por cumplimiento y exhorto, 60.— Importa esta tasación de costas (s. e. o. u.), 13.020 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días de la tasación de costas a los antes consignados y requerirlos, como por medio del presente se les requiere para que en los diez días siguientes a su publicación en el Boletín, comparezcan en este Juzgado de Distrito núm. 16 de Madrid, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º, para llevar a efecto en los mismos la ejecución de la sentencia dictada con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. la expido en Madrid, a 1 de octubre de 1980.

(B.—9.943)

En el juicio de faltas número 903 de 1978, que se sigue en este Juzgado por hurto, hoy en ejecución de sentencia contra las condenadas Antonia y Ana Dominguez Mateo, nacidas ambas en Jerez de la Frontera los días 27-V-38 y 17-X-45, hijas de Anastasio y Antonia, casadas, que tuvieron domicilio en Móstoles y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Disposición Común 11-5.º, derechos de Registro, 20 pesetas; artículo 28-1.º, costas y diligencias previas, 15 pesetas; artículo 28, tramitación de juicio, 100 pesetas; artículo 28, por suspensión de juicio, 40 pesetas; artículo 29-1.º, ejecución de sentencia, 30 pesetas; artículo 31-1.º, por exhortos expedidos, 50 pesetas; artículo 51-1.º, honorarios del Perito, 800 pesetas; Disposición Común 4.º, dietas salida y locomoción, 150 pesetas; Disposición Común 4.º, dietas salida y locomoción y exhortos, 150 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial y ejecución, 240 pesetas; reintegros del juicio y probables, 900 pesetas; pólizas de la Mutualidad por cumplimiento y exhortos, 120 pesetas; gastos de giro para envío de salidas, 22 pesetas.— Importa esta tasación de costas (s. e. o. u.), 2.637 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días de la tasación de costas a los antes consignados y requerirlos, como por

medio del presente se les requiere para que en los diez días siguientes a su publicación en el Boletín, comparezcan en este Juzgado de Distrito número 16 de Madrid, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º, para llevar a efecto en los mismos la ejecución de la sentencia dictada con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, la expido en Madrid, a 1 de octubre de 1980.

(B.—9.944)

En el juicio verbal de faltas número 919 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito núm. 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en agresión, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Drissi Lalla Favizzia, nacida en Rabat (Marruecos), el día 6 de septiembre de 1947, casada, sus labores, y con domicilio en la calle Rafael Herrera, 9, y como denunciadas Fátima Fooat, de la que se ignoran circunstancias personales y cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle Trébol, 12, y Amina Fooat, de la que asimismo se ignoran circunstancias personales y cuyo último domicilio conocido lo fue en el de la anterior, ambas en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a las denunciadas Fátima Fooat y Amina Fooat, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las denunciadas Fátima Fooat y Amina Fooat, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1980.

(B.—10.174)

En el juicio de faltas número 512 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y daños entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante-perjudicado Discoteca Wells, con razón social en Madrid y como denunciados Esteban Jiménez Sevilla, nacido en Madrid el 22-III-1957, hijo de Esteban y Antonia, casado, con domicilio en Madrid; Adrián Pedro Boccardo, nacido en Buenos Aires (Argentina), el 12 de abril de 1951, hijo de Justo e Isabel, casado, con domicilio en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, y Fernando Sánchez García, vecino de Madrid y con domicilio en calle Velázquez, 8...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Adrián Pedro Boccardo, como responsable de una falta de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, pago de costas e indemnización; a Fernando Sánchez García en la cantidad de 13.200 pesetas. Se declara la libre absolución de Esteban Jiménez Sevilla y Fernando Sánchez García.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo de la Cámara. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado Adrián Pedro Boccardo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 26 de septiembre de 1980.

(B.—10.175)

En el juicio de faltas número 801 de 1977, que se sigue en este Juzgado por estafa, hoy en ejecución de sentencia contra el condenado Román Rodríguez del

Coro, nacido en Madrid el 14-X-44, hijo de Román y Nieves, soltero, sin profesión, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Disposición Común 11-5.º, derechos de Registro, 20 pesetas; artículo 28-1.º, costas y diligencias previas, 15 pesetas; artículo 28, tramitación de juicio, 100 pesetas; artículo 29-1.º, ejecución de sentencia, 30 pesetas; indemnización, 975 pesetas; Disposición Común 4.º, dietas salida y locomoción, 90 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial y ejecución, 120 pesetas; reintegros del juicio y probables, 600 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. o. u.), 1.950 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días de la tasación de costas a los antes consignados y requerirlos, como por medio del presente se les requiere para que en los diez días siguientes a su publicación en el Boletín, comparezcan en este Juzgado de Distrito número 16 de Madrid, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º, para llevar a efecto en los mismos la ejecución de la sentencia dictada con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, la expido en Madrid, a 1 de octubre de 1980.

(B.—10.178)

En el juicio verbal de faltas número 870 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en agresión, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciados Alejandro Aragón Zazo, nacido en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), el día 15 de julio de 1915, casado, obrero, y con domicilio en la calle Guabairo, 3, 1.º, y Joaquina Moledo Blanco, nacida en Mugia (La Coruña), el día 12 de noviembre de 1948, hija de X. y Virtudes, casada, sus labores, y cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle Guabairo, número 3, 1.º izqda., actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Alejandro Aragón Zazo y Joaquina Moledo Blanco, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada en ignorado paradero Joaquina Moledo Blanco y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1980.

(B.—10.285)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 1.463 de 1979, por el presente se notifica al condenado José Ramón García Llera que la tasación de costas practicadas en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 1.145 pesetas, y de la que se le da vista por término de tres días; transcurrido dicho término, si no la impugnase, se le requiere para que dentro de los cinco siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza General Vara del Rey, 17, a hacer efectivo el importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Madrid, 12 de septiembre de 1980.

(B.—9.637)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 1.389 de 1979, por el presente se notifica al condenado Luis Fernández Castillejos que la tasación de costas practicadas en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 2.005 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días para que inste lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho término, si no la impugnase, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza General Vara del Rey, 17, a

hacer efectivo su total importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 12 de septiembre de 1980. (B.—9.638)

En el juicio de faltas número 2.101 de 1979, por daños contra Luis Navarro Aparicio se ha dictado sentencia con fecha 12 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Luis Navarro Aparicio, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Navarro Aparicio expido el presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1980.

(B.—9.639)

En el juicio de faltas número 937 de 1980, por desobediencia y vejación contra Francisca Cazorla Crespo se ha dictado sentencia con fecha 12 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Francisca Cazorla Crespo, como autora de una falta de vejación a Agente de la Autoridad en funciones, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisca Cazorla Crespo expido el presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1980.

(B.—9.640)

En el juicio de faltas número 273 de 1980, por lesiones contra Kadem Rada y Tamaabi Mimoun se ha dictado sentencia con fecha 5 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Kadem Rada y Tamaabi Mimoun, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Kadem Rada y Tamaabi Mimoun expido el presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1980.

(B.—9.641)

En el juicio de faltas número 261 de 1980, por lesiones contra Angel Jiménez Ubeda se ha dictado sentencia con fecha 6 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Angel Jiménez Ubeda, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Jiménez Ubeda expido el presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1980.

(B.—9.642)

En el juicio de faltas número 1.315 de 1979, por lesiones contra Antonio Sánchez se ha dictado sentencia con fecha 5 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Antonio Sánchez, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Sánchez expido el presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1980.

(B.—9.643)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas 1.744 de 1978, por el presente se notifica al condenado Víctor Juan Antón Díez que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 4.655 pesetas; por la que se le da vista por término de tres días y transcurrido el mismo, si no la impugnase, se le requerirá para que dentro de los cinco siguientes comparezca en este Juzgado a hacer efectivo su importe y, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.

(B.—9.645)

En el juicio de faltas número 531 de 1980, por lesiones de circulación contra Ciriaco Hernández Puertas se ha dictado sentencia con fecha 19 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Ciriaco Hernández Puertas, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Cándido Rivas Castaño expido el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1980.

(B.—9.738)

En el juicio de faltas número 1.007 de 1980, por vejación contra Mario Ernesto Hernández Escuredo y María del Pilar García Puertas se ha dictado sentencia con fecha 19 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Mario Ernesto Hernández Escuredo y María del Pilar García Puertas, como autores de una falta de vejación a Agente de la Autoridad en funciones, a la pena de 4.000 pesetas de multa y reprobación privada a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Mario Ernesto Hernández Escuredo y María del Pilar García Puertas expido el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1980.

(B.—9.739)

En el juicio de faltas número 134 de 1980, por daños contra Cándido Pinedo Belotaza se ha dictado sentencia con fecha 26 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con todos los pronunciamientos favorables al denunciado Cándido Pinedo Belotaza, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Cándido Pinedo Belotaza expido el presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1980.

(B.—9.740)

En el juicio de faltas número 2.029 de 1979, por daños contra Fernando López Boado y otro se ha dictado sentencia con fecha 26 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con todos los pronunciamientos favorables a los denunciados Fernando López Boado y Gabriel Morán Justel, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando López Boado expido el presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1980.

(B.—9.741)

En el juicio de faltas número 998 de 1980, por régimen de poblaciones y desobediencia a la autoridad contra Rafael González Mayor y José María Fernández Cano se ha dictado sentencia con fecha 24 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con todos los pronunciamientos favorables a los denunciados Rafael González Mayor y José María Fernández Cano, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a José María Fernández Cano expido el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1980.

(B.—9.742)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas 1.432 de 1979, por el presente se notifica a la condenada Rufina Sanz Caviedes que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 6.065 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días; transcurrido dicho término, si no la impugnase, se la requiere para que dentro de los cinco siguientes comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y a dar cumplimiento al resto de los pronunciamientos de la sentencia dictada y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Madrid, 13 de septiembre de 1980.

(B.—9.743)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1.364 de 1979, por el presente se notifica a los condenados Alfonso Jiménez Pizarro y Ramón Jiménez Pizarro que la tasación de costas practicada en el presente procedimiento asciende a la cantidad de 7.850 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días. Transcurrido dicho término, si no la impugnase, se le requiere para que cada uno de ellos haga efectiva la cantidad de 2.925 pesetas, parte que les corresponde y asimismo comparezca ante este Juzgado a dar cumplimiento al resto de la sentencia dictada y, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a 15 de septiembre de 1980.

(B.—9.744)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 1.019 de 1980 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de septiembre de 1980.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez Titular del Juzgado de Distrito número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones en accidente de circulación sufridas por Juan Navarrete Navarrete contra José Juan Rozas Hernando, ambos de las demás circunstancias personales que constan en autos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Juan Rozas Hernando, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Navarrete Navarrete, nacido en Ubeda (Jaén), el día 26-VI-1926, hijo de Antonio y Manuela, fotógrafo, casado, con domicilio ignorado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia rogando remita ejemplar para constancia, expido el presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1980.

(B.—9.646)

Victoria García Sánchez, de treinta y cinco años de edad, soltera, camarera, hija de Eladio y de Lucía, nacida en Carabaña y que estuvo domiciliada en la calle de Trópico, 30, bajo izquierda del pueblo de Barajas, y hoy en ignorado paradero, podrá examinar en la Secretaría de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, 10, 3.º, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.963 de 1979, por término de tres días a fin de que durante los mismos la examine y formule reparos si a ello hubiere lugar, requiriéndole al propio tiempo para que en los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades impuestas y que ascienden a la suma de 2.629 pesetas.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 1980.

(B.—9.745)

Juan Carracedo Serrano, nacido en Madrid el 4 de septiembre de 1953, hijo de Gervasio y de Antonia, mecánico, y que estuvo domiciliado en la calle de Antonio Zamora, 19, 1.º izquierda y hoy en ignorado paradero, podrá examinar en la Secretaría de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, 10, 3.º, la tasación de costas practicadas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.923 de 1979, y que asciende a la suma de 3.823 pesetas a fin de que durante los tres días la examine y formule reparos si a ello hubiere lugar, requiriéndole al propio tiempo para que en los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a satisfacer las responsabilidades impuestas y a la de sufrir la pena de reprobación privada que le fue igualmente impuesta. Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 1980.

(B.—9.746)

Tomás Guiferréz García, nacido en Iscar (Valladolid) el 27 de septiembre de 1946, hijo de Tomás y de María, casado, asesor de inversiones, y que estuvo domiciliado en la Avenida de Reina Victoria, número 2, 6.º y hoy en ignorado paradero.

podrá examinar en la Secretaría de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, 10, 3.ª, la tasación de costas practicadas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.721 de 1979, que asciende a la cantidad de 1.170 pesetas y de las que corresponden pagar al mismo de la suma de 390 pesetas por término de tres días, requiriéndole al propio tiempo para que en los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a satisfacer las responsabilidades al mismo impuestas y a cumplir la pena de arresto que igualmente le fue impuesta.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 1980.

(B.—9.747)

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.356 de 1980 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de septiembre de 1980.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez Titular del Juzgado de Distrito número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones mutuas entre Manuel Fernández Cantillo y Nicanor Santos Rodríguez, ambos de las demás circunstancias personales que constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicanor Santos Rodríguez y Manuel Fernández Cantillo, en concepto de autores responsables de una falta de lesiones mutuas, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno de ellos y abono de costas por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Nicanor Santos Rodríguez, nacido en Villaseco de los Gamitos el 8 de junio de 1935, hijo de Alipio y de Crescencia, soltero, minero, que estuvo domiciliado en la calle de Atocha, 117, bajo, y posteriormente en el Albergue de San Juan de Dios y hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 2 de octubre de 1980.

(B.—9.945)

JUZGADO NUMERO 20

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 298 de 1980, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 1980.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de Antonio Fernández de Con, con domicilio en Aniceto Marinas, 112, contra Alfonso Plazuelo y Emilio Borja Jiménez, con domicilio ambos en ignorado paradero y citados por Edicto Juan Santos, calle Embajadores, 68 y el señor Abogado del Estado, por supuesta falta de daños en los que es parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Plazuelo como autor responsable de una falta de daños por imprudencia sin infracción de reglamento, a la pena de multa de 2.000 pesetas en pago de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cuatro días en la Cárcel Provincial; caso de impago, indemnización de 38.965 pesetas a Antonio Fernández de Con y al pago de las costas. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de Emilio Borja Jiménez, para caso de insolvencia del principal responsable. Y reserva de acciones civiles a favor del Estado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su notificación a Alfonso Plazuelo y Emilio Borja Jiménez, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 1980.

(B.—10.038)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.957 de 1979, en virtud de denuncia formulada contra José Luis Espí, mayor de edad, domiciliado últimamente en Fausto Fraile, 5 (Móstoles), sobre daños de imprudencia, se dictó sentencia en el

día de hoy por la que se le condena al referido acusado a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice a Antonio Masa Morina en la suma de 10.207 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y le sirva de notificación en forma al expresado denunciado José Luis Espí, expido la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1980.

(B.—9.651)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 310 de 1980, en virtud de denuncia formulada contra Adolfo Carrillo Sánchez, mayor de edad, domiciliado últimamente en Miranda de Arga, 8, sobre daños de imprudencia, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se condena al referido acusado a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice a Rufino González Olmos en la suma de 64.987 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y le sirva de notificación en forma al expresado denunciado Adolfo Carrillo Sánchez, expido la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1980.

(B.—9.652)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.321 de 1979, en virtud de denuncia formulada contra Francisca Ferrer Agudo y Dolores Ferrer Agudo y otra, mayores de edad, domiciliadas últimamente en el barrio del Lucero, calle Sepúlveda, 145, y Pozo el Huevo, 26, respectivamente, sobre hurto, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se les condena a referidas acusadas a la pena de cinco días de arresto a cada una, que cumplirán en el Establecimiento Penitenciario correspondiente y al pago de las costas del juicio por terceras partes.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y les sirva de notificación en forma a expresadas denunciadas Francisca Ferrer Agudo y Dolores Ferrer Agudo, expido la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1980.

(B.—9.653)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.503 de 1979, en virtud de denuncia formulada por Carlos de Alda Vicente contra Manuel Gin Cosín, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, hoy en ignorado paradero sobre daños de imprudencia, se ha dictado en el día de hoy sentencia por la que se absuelve al acusado Manuel Gin Cosín y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a expresados denunciante y denunciado Carlos de Alda Vicente y Manuel Gin Cosín, respectivamente, expido la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1980.

(B.—9.876)

En el juicio de faltas número 51 de 1980, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive y diligencia previa de derechos dobles, 230 pesetas; por una citación del Agente, 10 pesetas; ejecución de sentencia, 30 ptas.; Registro, 20 ptas.; pólizas de la Mutualidad judicial, 120 ptas.; reintegro de los autos, 430 pesetas; multa, 2.000 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 38.000 pesetas; honorarios del Perito, 3.200 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. o. u.), 44.040 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Claude Esquerro, que se halla en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, expido la presente en Madrid, a 6 de octubre de 1980.

(B.—10.134)

En el juicio de faltas número 660 de 1979, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive y diligencia previa derechos do-

bles, 230 pesetas; por seis citaciones del Agentes, 60 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; Registro, 20 pesetas; exhortos cumplimentados, 20 pesetas; dietas y locomoción del Agente de este Juzgado, 300 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 120 pesetas; reintegro de los autos, 365 pesetas; multa, 1.100 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 19.937 pesetas; honorarios del Perito, 750 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. o. u.), 22.937 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Antonio Herrero González, que se halla en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, expido la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1980.

(B.—10.135)

En el juicio de faltas número 166 de 1978, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive y delegación previa, derechos dobles, 230 pesetas; por nueve citaciones de los Agentes, 90 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; Registro, 20 pesetas; Médico forense, 125 pesetas; dietas y locomoción de Agentes de este Juzgado, 650 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 120 pesetas; reintegro de los autos, 785 pesetas; multa, 2.000 pesetas; Indemnización civil a los perjudicados, 407.000 pesetas; honorarios del Perito, 3.500 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. o. u.), 414.550 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Mark L. Simons, que se halla en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, expido la presente en Madrid, a 6 de octubre de 1980.

(B.—10.186)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 2.076 de 1979, en virtud de denuncia formulada contra Lilian Morán, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en el que aparece como responsable civil subsidiaria María Felisa Parrondo, domiciliada últimamente en la calle Ríos Rosas, número 11, ambas en ignorado paradero, sobre daños por colisión de vehículos, se ha dictado en esta fecha sentencia por la que se condena a Lilian Morán a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Juan Díaz Palacios en la suma de 10.300 pesetas y al pago de las costas del juicio, declarando responsable civil subsidiaria a María Felisa Parrondo.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dichas Lilian Morán y María Felisa Parrondo, expido la presente en Madrid, a 6 de octubre de 1980.

(B.—10.187)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.397 de 1979, en virtud de denuncia formulada por José Avila Merallo, de ochenta y seis años, viudo, jubilado y con domicilio últimamente en la calle Tucán, 24, bajo, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones por accidente, se ha dictado sentencia en esta fecha por la que se absuelve al denunciado Jesús Langeber Sánchez y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al expresado José Avila Merallo, expido la presente en Madrid, a 6 de octubre de 1980.

(B.—10.188)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas, seguido con el número 2.102 de 1979, contra Félix Martínez Salamanca por daños imprudencia, se ha practicado la siguiente tasación de costas que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición Común 11, derechos de Registro, 20 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 230 pesetas; artículo 29, ejecución, 30 pesetas; artículo 31, exhortos cumplidos, 25 pesetas; Disposi-

ción 6.ª, exhortos librados, 50 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización fijada, 41.687 pesetas; reintegros presupuestados, 500 pesetas; honorarios de Perito, 1.100 pesetas; salidas Agentes y locomoción, 900 pesetas; Mutualidad judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas de tasación, 150 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. o. u.), 45.812 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación a Félix Martínez Salamanca, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1980.

(B.—9.336)

En el juicio de faltas, seguido con el número 623 de 1980, contra Angela Expósito Gómez por juegos prohibidos, se ha practicado la siguiente tasación de costas que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición Común, 11, derechos de Registro, 20 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 230 pesetas; artículo 28, suspensiones, 40 pesetas; artículo 29, ejecución, 30 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; reintegros presupuestados, 500 pesetas; Mutualidad judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas de tasación, 150 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. o. u.), 6.090 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación a Angela Expósito Gómez, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1980.

(B.—9.654)

En el juicio de faltas, seguido con el número 1.151 de 1979, contra Rafael López Romero por estafa, se ha practicado la siguiente tasación de costas que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición Común, 11, derechos de Registro, 20 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 230 pesetas; artículo 28, suspensiones, 80 pesetas; artículo 29, ejecución, 30 pesetas; indemnización fijada, 8.970 pesetas; reintegros presupuestados, 500 pesetas; Mutualidad judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas de tasación, 150 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. o. u.), 10.100 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación a Rafael López Romero, condenado en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de agosto de 1980.

(B.—10.046)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 660 de 1980, por daños, en que es denunciante Juan Cruz Masa Jiménez y denunciado Rafael Gutiérrez, en paradero desconocido, se dictó la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 1980.—El señor don Jesús Ortiz Ricó, Juez titular del Juzgado de Distrito número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y, de la otra, y como denunciante, Juan Cruz Masa Jiménez, mayor de edad, de esta vecindad; denunciado Rafael Gutiérrez de circunstancias personales desconocidas, así como el domicilio y responsable civil subsidiaria la Empresa Pacadar Castellana, de esta vecindad, por supuesta falta de daños imprudencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Gutiérrez como responsable de una falta de daños por imprudencia a la

pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a Juan Cruz Masa Jiménez en la suma de 24.000 pesetas y al pago de las costas del juicio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria, en cuanto corresponda, de Pacadar Castellana.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado, que se encuentra en paradero desconocido, Rafael Gutiérrez, expido la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1980.

(B.—10.047)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 644 de 1980, por insultos y desobediencia a Agente de la Autoridad en que es denunciado María Luz Santos Largo, en paradero desconocido, y perjudicada María Dolores Martorell Santos, se dictó la siguiente sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 1980.—El señor don Jesús Ortiz Ricó, Juez titular del Juzgado de Distrito número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra y como denunciada María Luz Santos Largo, mayor de edad, soltera, Administrativa, y perjudicada Policía Municipal María Dolores Martorell Santos, ambas de esta vecindad, por supuesta falta de desobediencia a Agente de Autoridad...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a María Luz Santos Largo como responsable de una falta de ofensa leve a Agente de la Autoridad, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a la denunciada María Luz Santos Largo, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1980.

(B.—10.048)

JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas número 1.038 de 1979, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 por lesiones imprudencia contra Cipriano de Lueta García, se ha practicado con fecha de hoy la siguiente tasación de costas que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Disposición Común 11, derechos de Registro y reparto, 22 pesetas; artículo 28-1.º, costas y diligencias previas, 30 pesetas; artículo 28-1.º, tramitación del juicio, 200 pesetas; artículo 28-1.º, suspensión del juicio, 40 pesetas; artículo 29-1.º, ejecución de sentencia, 30 pesetas; artículo 31-1.º, exhortos cumplimentados, 50 pesetas; artículo 10-5.º, reconocimiento Forense, 100 pesetas; multa impuesta, 1.500 pesetas; reintegros del juicio, 650 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 360 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s.e.u.o.), 2.982 pesetas.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dar vista por término de tres días al condenado Cipriano de Lueta García, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado Municipal número 25 de Madrid, sito en la calle de Puerto del Monasterio 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en Derecho, expido en presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1980.

(B.—9.662.)

En el juicio de faltas número 951 de 1979, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños por imprudencia, ha recaído con esta fecha la siguiente cédula de notificación y emplazamiento:

Providencia Juez señor Barbasán y Ortiz.—En Madrid, 18 de septiembre de 1980. Dada cuenta en el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de la provincia con la publicación de la sentencia interesada, únase al juicio

de su razón, teniéndose por notificada la misma al condenado José Cayero Otero, que se encuentra en ignorado paradero. Se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto en su día contra dicha sentencia y, en consecuencia, emplácese al Ministerio Fiscal y a las partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de los de primera Instancia e Instrucción de esta capital a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, librándose para el emplazamiento del condenado el correspondiente edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia y, una vez publicado, dese cuenta.—Lo mandó y firma S. S.º, doy fe. Siguen firmas y rúbricas.

La providencia copiada concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al apelado don José Cayero Otero, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1980.

(B.—9.663)

En el juicio de faltas número 1.900 de 1979, seguido en este Juzgado sobre lesiones, ha recaído con esta fecha la siguiente cédula de notificación y emplazamiento:

Providencia Juez señor Barbasán y Ortiz.—En Madrid, a 18 de septiembre de 1980.—Dada cuenta en el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de la provincia con la publicación de la sentencia interesada, únase al juicio de su razón, se tiene por notificada la misma al denunciado Víctor Puebla Caballero, que se encuentra en ignorado paradero. Se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto en su día contra dicha sentencia y, en consecuencia, emplácese al Ministerio Fiscal y a las partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera Instancia e Instrucción Decano de esta capital a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, librándose para el emplazamiento del denunciado el correspondiente edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y, una vez publicado, dese cuenta.—Lo mandó y firma S. S.º, doy fe. Siguen firmas y rúbricas.

La providencia copiada concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al apelado Víctor Puebla Caballero, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1980.

(B.—9.664)

En el juicio de faltas número 1.733 de 1979, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 por malos tratos contra Francisco Gómez López, se ha practicado con fecha de hoy la siguiente tasación de costas que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Disposición Común 11, derechos de Registro y reparto, 22 pesetas; artículo 28-1.º, costas y diligencias previas, 30 pesetas; artículo 28-1.º, tramitación del juicio, 200 pesetas; artículo 28-1.º, suspensiones del juicio, 80 pesetas; artículo 29-1.º, ejecución de sentencia, 30 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; reintegros del juicio, 550 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 180 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. u. o.), 4.092 pesetas.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dar vista por término de tres días al condenado Francisco Gómez López, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado Municipal número 25 de Madrid, sito en la calle de Puerto del Monasterio, 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la

ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en Derecho, expido en presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1980.

(B.—9.665)

En el juicio de faltas número 904 de 1979, seguido en este Juzgado Municipal número 25, por malos tratos, contra José Luis Couceiro Reigosa, se ha practicado con fecha de hoy la siguiente tasación de costas que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Disposición Común 1.º, derechos de Registro y reparto, 22 pesetas; artículo 28-1.º, costas y diligencias previas, 30 pesetas; artículo 28-1.º, tramitación del juicio, 200 pesetas; artículo 28-1.º, suspensión del juicio, 80 pesetas; artículo 29-1.º, ejecución de sentencia, 30 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; reintegros del juicio, 950 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 180 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. u. o.), 2.492 pesetas.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dar vista por término de tres días al condenado José Luis Couceiro Reigosa, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo, sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado Municipal número 25 de Madrid, sito en la calle de Puerto del Monasterio, 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en Derecho, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1980.

(B.—9.666)

En el juicio de faltas número 1.438 de 1979, seguido en este Juzgado de Distrito número 25, por hurto, contra Brigitte Wund Klumpp, se ha practicado con fecha de hoy la siguiente tasación de costas que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Disposición Común 11-1.º, derechos de Registro y reparto, 22 pesetas; artículo 28-1.º, costas y diligencias previas, 15 pesetas; artículo 28-1.º, tramitación del juicio, 100 pesetas; artículo 28-1.º, suspensión del juicio, 40 pesetas; artículo 29-1.º, ejecución de sentencia, 30 pesetas; artículo 31-1.º, exhortos cumplimentados, 50 ptas.; artículo 51-1.º, honorarios de Perito, 1.000 pesetas; multa impuesta, arresto; reintegros del juicio, 600 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 180 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. u. o.), 2.037 pesetas.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dar vista por término de tres días al condenado Brigitte Wund Klumpp, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo, sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado Municipal número 25 de Madrid, sito en la calle de Puerto del Monasterio, 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en Derecho, expido el presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1980.

(B.—9.667)

En el juicio de faltas número 2.140 de 1979, seguido en este Juzgado Municipal número 25, por hurto, contra Nelson Alberto Laverde Alviz y José Alberto Rodríguez Amaya, se ha practicado con fecha de hoy la siguiente tasación de costas que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Disposición Común 11-1.º, derechos de Registro y reparto, 22 pesetas; artículo 28-1.º, costas y diligencias previas, 15 pesetas; artículo 28-1.º, tramitación del juicio, 100 pesetas; artículo 29-1.º, ejecución de sentencia, 30 pesetas; reintegros del juicio, 950 pesetas; pólizas de la Mutualidad

judicial, 300 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. u. o.), 1.417 pesetas.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dar vista por término de tres días a los condenados Nelson Alberto Laverde Alviz y José Alberto Rodríguez Amaya, que se encuentran en ignorado paradero, y requerirles para que transcurrido dicho plazo, sin reclamación alguna, comparezcan ante este Juzgado Municipal número 25 de Madrid, sito en la calle de Puerto del Monasterio, 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en Derecho, expido el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1980.

(B.—9.668)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.207 de 1979, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por hurto, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante la Comisaría de Policía de Mediodía; como perjudicado José Miguel Artiaga Gómez, mayor de edad, vecino de San Javier, Carretera de Balsica, número 59; y como denunciada Fernanda Pérez Bruno, mayor de edad, soltera, en la actualidad en ignorado domicilio...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernanda Pérez Bruno, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Fernanda Pérez Bruno, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1980.

(B.—9.669)

GRANADA

El señor Juez de Distrito núm. 2 de Granada, en los autos de juicio de faltas número 995 de 1979, que se sigue por pago de exceso de equipaje, se ha practicado la tasación de costas, ascendente a la cantidad de cuatro mil trescientas sesenta y una pesetas.

Y para que sea notificada dicha tasación al penado Felipe Torroba y Bernaldo de Quirós, extendiendo la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Granada, a 14 de noviembre de 1980.

(G. C.—11.850)

(B.—12.275)

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números 3.716-4 y 5.433-1 y el resguardo de cuenta a plazo número 10.773-5, expedidos dichos documentos por la sucursal de Madrid (Alcalá, número 10), se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los documentos extraviados y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—29.782)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36